

**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

**Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**

**Escuela Profesional de Derecho**



**UPLA**  
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

**TESIS**

**PRISION PREVENTIVA Y EL RESPETO A LA  
DIGNIDAD DEL IMPUTADO EN EL CERCADO DE  
LIMA 2020-2021**

Para optar : El título profesional de abogada  
Autor (es) : Bach. Hayashi Prudencio Norma Jaqueline  
Asesor : Mg. Huali Ramos de Afan Jessica Patricia  
Línea de investigación : Desarrollo Humano y Derechos  
Institucional  
Área de investigación : Ciencias Sociales  
Institucional  
Fecha de inicio y : 23-01-2022 a 28-10-2023  
de culminación

HUANCAYO – PERU

2024

**HOJA DE JURADOS REVISORES**

**DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO**

Decano de la Facultad de Derecho

**MG. PACHECO ARREA PABLO BERNARDO**

Docente Revisor Titular 1

**DR. OCHOA DIAZ FELIPE EFRAIN**

Docente Revisor Titular 2

**MG. ACOSTA REYMUNDO LUIS ALFREDO**

Docente Revisor Titular 3

**MG. LLANOS GAMARRA RAFAEL OMAR**

Docente Revisor Suplente

## **DEDICATORIA**

La presente investigación va dedicada a toda mi familia, por su apoyo incondicional en los momentos más difíciles del desarrollo de mi carrera profesional, por haber desarrollado una tesis con todo el apoyo que ha servido demasiado en la finalización correspondiente.

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios quien me dio la fortaleza para realizar la tesis sobre la prisión preventiva en los contextos más complicados posibles.

A la Universidad que me permitió desarrollar la tesis sobre la prisión preventiva y la dignidad del imputado.

## CONSTANCIA DE SIMILITUD

N° 00227-FDCP -2024

La Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones, hace constar mediante la presente, que la **Tesis** Titulada:

**PRISION PREVENTIVA Y EL RESPETO A LA DIGNIDAD DEL IMPUTADO EN EL CERCADO DE LIMA 2020-2021**

Con la siguiente información:

Con Autor(es) : BACH. HAYASHI PRUDENCIO NORMA JAQUELINE

Facultad : DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Escuela Profesional : DERECHO

Asesor(a) : MG. HUALI RAMOS DE AFAN JESSICA PATRICIA

Fue analizado con fecha **24/06/2024** con **108** pág.; en el Software de Prevención de Plagio (Turnitin); y con la siguiente configuración:

Excluye Bibliografía.

Excluye Citas.

Excluye Cadenas hasta 20 palabras.

Otro criterio (especificar)

El documento presenta un porcentaje de similitud de **16** %.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentajes establecidos en el artículo N° 15 del Reglamento de Uso de Software de Prevención de Plagio Versión 2.0. Se declara, que el trabajo de investigación: **Si contiene un porcentaje aceptable de similitud.**

Observaciones:

En señal de conformidad y verificación se firma y sella la presente constancia.



Huancayo, 24 de junio de 2024.

MTRA. LIZET DORIELA MANTARI MINCAMI  
 JEFE

Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones

## CONTENIDO

|  |            |
|--|------------|
| <b>HOJA DE JURADOS REVISORES .....</b>             | <b>ii</b>  |
| <b>DEDICATORIA .....</b>                           | <b>iii</b> |
| <b>AGRADECIMIENTO .....</b>                        | <b>iv</b>  |
| <b>CONTENIDO.....</b>                              | <b>vi</b>  |
| <b>CONTENIDO DE TABLAS.....</b>                    | <b>ix</b>  |
| <b>CONTENIDO DE FIGURAS .....</b>                  | <b>x</b>   |
| <b>RESUMEN .....</b>                               | <b>x</b>   |
| <b>ABSTRACT .....</b>                              | <b>xii</b> |
| <b>INTRODUCCIÓN .....</b>                          | <b>xii</b> |
| <b>CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....</b> | <b>15</b>  |
| 1.1. Descripción de la realidad problemática.....  | 15         |
| 1.2. Delimitación del problema.....                | 18         |
| 1.2.1. Delimitación espacial. ....                 | 18         |
| 1.2.2. Delimitación temporal. ....                 | 19         |
| 1.2.3. Delimitación social.....                    | 19         |
| 1.2.4. Delimitación conceptual. ....               | 19         |
| 1.3. Formulación del problema .....                | 20         |
| 1.3.1. Problema General.....                       | 20         |
| 1.3.2. Problemas específicos. ....                 | 20         |
| 1.4. Justificación.....                            | 20         |
| 1.4.1. Justificación social. ....                  | 20         |
| 1.4.2. Justificación Teórica. ....                 | 21         |
| 1.4.3. Justificación metodológica. ....            | 21         |
| 1.5. Objetivos de la investigación .....           | 22         |
| 1.5.1. Objetivo General. ....                      | 22         |
| 1.5.2. Objetivos Específicos.....                  | 22         |
| <b>CAPITULO II: MARCO TEORICO.....</b>             | <b>23</b>  |
| 2.1. Antecedentes .....                            | 23         |
| 2.1.1. Investigaciones nacionales. ....            | 23         |
| 2.1.2. Antecedentes internacionales.....           | 24         |

|  |           |
|--|-----------|
| 2.2. Bases teóricas .....                                  | 25        |
| 2.2.1. Prisión preventiva. ....                            | 25        |
| 2.2.2. Dignidad del imputado. ....                         | 33        |
| 2.3. Marco Conceptual. ....                                | 38        |
| <b>CAPITULO III: HIPÓTESIS.....</b>                        | <b>42</b> |
| 3.1. Hipótesis General .....                               | 42        |
| 3.2. Hipótesis Específicas .....                           | 42        |
| 3.3. Variables .....                                       | 42        |
| 3.3.1. Definición operacional de variables.....            | 42        |
| <b>CAPITULO IV: METODOLOGÍA .....</b>                      | <b>46</b> |
| 4.1. Método de investigación.....                          | 46        |
| 4.2. Tipo de Investigación .....                           | 46        |
| 4.3. Nivel de Investigación .....                          | 46        |
| 4.4. Diseño de Investigación.....                          | 47        |
| 4.5. Población y muestra.....                              | 47        |
| 4.5.1. Población. ....                                     | 47        |
| 4.5.2. Muestra.....  | 48        |
| 4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos ..... | 49        |
| 4.6.1. Técnicas.....                                       | 49        |
| 4.6.2. Instrumentos. ....                                  | 49        |
| 4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos .....   | 50        |
| 4.7.1. Técnicas de procesamiento.....                      | 50        |
| 4.7.2. Análisis de datos. ....                             | 52        |
| 4.8. Aspectos éticos de la investigación .....             | 52        |
| <b>CAPITULO V: RESULTADOS.....</b>                         | <b>53</b> |
| 5.1. Descripción de resultados .....                       | 53        |
| 5.2. Contrastación de hipótesis .....                      | 65        |
| 5.2.1 Prueba de normalidad.....                            | 65        |
| 5.2.2. Hipótesis general.....                              | 66        |
| 5.2.3. Hipótesis específica 1 .....                        | 67        |
| 5.2.4. Hipótesis específica 2.....                         | 68        |
| 5.2.5. Hipótesis específica 3.....                         | 69        |

|   |           |
|---|-----------|
| 5.3. Discusión de resultados .....                          | 70        |
| <b>CONCLUSIONES .....</b>                                   | <b>73</b> |
| <b>RECOMENDACIONES .....</b>                                | <b>74</b> |
| <b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>                     | <b>78</b> |
| Anexo 1: Matriz de Consistencia .....                       | 82        |
| Anexo 2: Matriz de operacionalización de variables .....    | 84        |
| Anexo 3: Matriz de Operacionalización de Instrumento.....   | 85        |
| Anexo 4. Ficha técnica de los instrumentos utilizados ..... | 86        |
| Anexo 5: Consentimiento de entrevista.....                  | 89        |
| Anexo 6: Instrumento .....                                  | 90        |
| Anexo 7: Declaración de Autoría.....                        | 108       |

## CONTENIDO DE TABLAS

|  |    |
|--|----|
| Tabla 1 <i>Matriz de operacionalización de variables</i> .....   | 45 |
| Tabla 2 <i>Población de profesionales especialistas</i> .....  | 48 |
| Tabla 3 <i>Juicio de expertos</i> .....  | 50 |
| Tabla 4 <i>Resumen de procesamiento de casos</i> .....   | 51 |
| Tabla 5 <i>Estadística de fiabilidad</i> .....   | 51 |
| Tabla 6 <i>Estadística del total de elementos Alfa de Cronbach</i> .....   | 51 |
| Tabla 7 <i>Opinión sobre la prisión preventiva</i> .....   | 53 |
| Tabla 8 <i>Opinión sobre la preponderancia del peligro de fuga</i> .....   | 54 |
| Tabla 9 <i>Opinión sobre preponderancia del arraigo domiciliario</i> .....   | 55 |
| Tabla 10 <i>Opinión sobre arraigo domiciliario como presupuesto procesal determinante para la prisión preventiva</i> ..... | 56 |
| Tabla 11 <i>Opinión sobre la implementación de un acuerdo plenario</i> .....   | 57 |
| Tabla 12 <i>Opinión sobre la unidad de criterios</i> .....   | 58 |
| Tabla 13 <i>Opinión sobre el principio de proporcionalidad</i> .....   | 59 |
| Tabla 14 <i>Opinión sobre el equilibrio procesal en la aplicación de la prisión preventiva</i> .....                       | 60 |
| Tabla 15 <i>Opinión sobre la libertad del imputado</i> .....   | 61 |
| Tabla 16 <i>Opinión sobre libertad del imputado como derecho fundamental</i> .....   | 62 |
| Tabla 17 <i>Opinión sobre la presunción de inocencia</i> .....   | 63 |
| Tabla 18 <i>Opinión sobre la inocencia del imputado</i> .....  | 64 |
| Tabla 19 <i>Prueba de normalidad según el número de muestra</i> .....  | 65 |
| Tabla 20 <i>Pruebas de normalidad</i> .....  | 65 |
| Tabla 21 <i>Correlaciones Rho de Spearman de la hipótesis general</i> .....  | 66 |
| Tabla 22 <i>Correlaciones Rho de Spearman hipótesis específica 1</i> .....   | 67 |
| Tabla 23 <i>Correlaciones Rho de Spearman hipótesis específica 2</i> .....   | 68 |
| Tabla 24 <i>Correlaciones Rho de Spearman</i> .....  | 69 |

## CONTENIDO DE FIGURAS

|  |    |
|--|----|
| Figura 1 <i>Porcentaje de opinión sobre la prisión preventiva</i> .....  | 53 |
| Figura 2 <i>Porcentaje de opinión sobre la preponderancia del peligro de fuga</i> .....  | 54 |
| Figura 3 <i>Porcentaje de opinión sobre preponderancia del arraigo domiciliario</i> .  | 55 |
| Figura 4 <i>Porcentaje de opinión sobre arraigo domiciliario como presupuesto procesal determinante para la prisión preventiva</i> ..... | 56 |
| Figura 5 <i>Porcentaje de opinión sobre la implementación de un acuerdo plenario</i>   | 57 |
| Figura 6 <i>Porcentaje de opinión sobre la unidad de criterios</i> .....   | 58 |
| Figura 7 <i>Porcentaje de opinión sobre el principio de proporcionalidad</i> .....   | 59 |
| Figura 8 <i>Porcentaje de opinión sobre el equilibrio procesal en la aplicación de la prisión preventiva</i> .....                       | 60 |
| Figura 9 <i>Porcentaje de opinión sobre la libertad del imputado</i> .....   | 61 |
| Figura 10 <i>Porcentaje de opinión sobre libertad del imputado como derecho fundamental</i> .....  | 62 |
| Figura 11 <i>Porcentaje de opinión sobre la presunción de inocencia</i> .....  | 63 |
| Figura 12 <i>Porcentaje de opinión sobre la inocencia del imputado</i> .....   | 64 |

## RESUMEN

El problema de la investigación fue ¿cuál es la relación existente entre la prisión preventiva y el respeto a la dignidad del imputado en el Cercado de Lima 2020 – 2021? El objetivo ha sido determinar cuál es la relación existente entre la prisión preventiva y el respeto a la dignidad del imputado en el Cercado de Lima 2020 – 2021. La metodología fue de enfoque cuantitativo, tipo básico, nivel correlacional, diseño no experimental, transeccional - correlacional; la muestra estuvo conformada por 68 abogados especialistas en derecho penal, fiscales y especialistas de función fiscal, y los jueces penales de la Corte Superior de Justicia del de Lima, seleccionado mediante muestreo probabilístico aleatorio simple de una población de 240; la técnica fue la encuesta y el instrumento ha sido el cuestionario de encuesta. Resultado, del total de encuetados el 86.8% han establecido que la prisión preventiva se relaciona con el respeto a la dignidad del imputado en el Cercado de Lima; el 60.3% que la preponderancia del peligro de fuga de la prisión preventiva se relaciona con la vulneración del principio de proporcionalidad; el 48.5% que la implementación de un acuerdo plenario que permita eliminar la preponderancia del peligro de fuga para dictar la prisión preventiva se relaciona con el respeto a la presunción de inocencia del imputado. Conclusiones, la prisión preventiva aplicada de manera eficiente se relaciona con el respeto a la dignidad del imputado. Recomendaciones: Efectivizar la aplicación de la prisión preventiva de manera eficiente que permita respetar la dignidad del imputado.

**Palabras clave:** La prisión preventiva, dignidad del imputado, los derechos fundamentales, la integridad.

## ABSTRACT

The problem of the investigation was: What is the relationship between preventive detention and respect for the dignity of the accused in Cercado de Lima 2020 - 2021? The objective has been to determine the relationship between preventive detention and respect for the dignity of the accused in the Cercado de Lima 2020 - 2021. The methodology was a quantitative approach, basic type, correlational level, non-experimental design, transectional - correlational; The sample was made up of 68 lawyers specializing in criminal law, prosecutors and fiscal function specialists, and the criminal judges of the Superior Court of Justice of Lima, selected through simple random probabilistic sampling from a population of 240; The technique was the survey and the instrument was the survey questionnaire. Result, of the total of those surveyed, 86.8% have established that preventive detention is related to respect for the dignity of the accused in Cercado de Lima; 60.3% that the preponderance of the danger of escape from preventive detention is related to the violation of the principle of proportionality; 48.5% that the implementation of a plenary agreement that allows eliminating the preponderance of the danger of flight to dictate preventive detention is related to respect for the presumption of innocence of the accused. Conclusions, preventive detention applied efficiently is related to respect for the dignity of the accused. Recommendations: Effectively apply preventive detention in an efficient manner that allows the dignity of the accused to be respected.

**Keywords:** Preventive detention, dignity of the accused, fundamental rights, integrity.

## INTRODUCCIÓN

La prisión preventiva es un mecanismo cautelar que en su generalidad es aplicada con carácter excepcional que conforme a las evidencias el magistrado decide enviar al sujeto que ha infringido las normas a un determinado penal, donde este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, recordar que la privación de su libertad es sin unas respectiva sentencia de la judicatura correspondiente.

El objetivo que se persigue con la investigación fue determinar cuál es la relación existente entre la prisión preventiva y el respeto a la dignidad del imputado en el Cercado de Lima 2020 – 2021. Hipótesis: La prisión preventiva aplicada eficientemente se relaciona de manera significativa con el respeto a la dignidad del imputado en el Cercado de Lima, 2020 – 2021.

La metodología utilizada fue cuantitativo sobres la prisión preventiva es una medida tomada por la autoridad de la judicatura que decide enviar al sujeto a una respectiva cárcel, donde este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad.

La estructura ha sido conforme al reglamento sobre la prisión preventiva es un acto de los hombre que administran justicia privar de la llamada libertad al infractos normativo, este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales,

pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, con ello se permitirá el respeto a la dignidad de la personas que ha sido infringida a sus derechos; siendo así que ese acto por el cual el señor juez decide enviar al sujeto a una respectiva cárcel, donde el sujeto deberá cumplir la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad, entendiéndose que la dignidad es la más preciado y sagrado de las personas en su desarrollo.

## **CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1. Descripción de la realidad problemática**

La prisión preventiva es la forma de ejecutar la ley por el magistrado, quien privará su libertad enviando a la cárcel, donde este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad, permitiendo de esa manera que las personas puedan tener una paz social.

Diagnóstico del problema, en la ciudad de Lima los abogados especialistas en derecho penal y los imputados vienen siendo afectados por la desbordante preponderancia del peligro de fuga frente a los demás presupuestos procesales de la prisión preventiva, el peso que le dan al peligro de fuga los jueces en las resoluciones de la prisión preventiva viene afectando a la dignidad de los imputados; esta problemática se viene dando por la falta de la uniformidad de criterios de los operadores de justicia respecto a la aplicación de la prisión preventiva respetando el principio de proporcionalidad; el pronóstico o efecto negativo es que si no se resuelve el problema se corre el riesgo de continuar vulnerando la libertad y la dignidad de los imputados. Como control del pronóstico, se sugiere implementar un pleno jurisdiccional casatorio a fin de establecer un acuerdo plenario que permita establecer la uniformidad de criterios en la aplicación de la prisión preventiva respetando la proporcionalidad de los presupuestos materiales de la prisión preventiva y eliminar la preponderancia del peligro de fuga en relación los demás presupuestos procesales; asimismo, se debe fomentar las capacitaciones a los operadores de justicia con el fin de que tengan mejor criterio a la hora aplicar la medida cautelar de la prisión preventiva, analizando proporcionalmente todos los presupuestos materiales de la prisión preventiva.

A nivel internacional, Paredes (2021) indica que La prisión preventiva es una decisión de la judicatura respecto al sujeto quien violó a las normas penales correspondientes, quien es enviado a una cárcel cárcel, donde y que este sujeto deberá cumplir la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad, entendiendo que la dignidad como una fuente de paz social, ello solos e alcanza con la justicia.

En el Perú Serrano (2021) establece que la prisión preventiva es un mecanismo cautelar que en su generalidad es aplicada con carácter excepcional que conforme a las evidencias el magistrado decide enviar al sujeto que ha infringido las normas a un determinado penal, donde este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, recordar que la privación de su libertad es sin una respectiva sentencia de la judicatura correspondiente; esa medida tomada por la autoridad de la judicatura que decide enviar al sujeto a una respectiva cárcel, donde este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los

acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad, este acto de los hombre que administran justicia privar de la llamada libertad al infractos normativo, este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, con ello se permitirá el respeto a la dignidad de la personas que ha sido infringida a sus derechos.

Continuando a nivel nacional, Reyes (2022) indica que la prisión preventiva es el acto por el cual el señor juez decide enviar al sujeto a una respectiva cárcel, donde el sujeto deberá cumplir la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad, entendiendo que la dignidad es la más preciado y sagrado de las personas en su desarrollo.

A nivel local en la ciudad de Lima Camargo (2020) indicó que la prisión preventiva es la forma de ejecutar la ley por el magistrado, quien privará su libertad enviando a la cárcel, donde este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero

respeto a la personas principalmente a su dignidad, permitiendo de esa manera que las personas puedan tener una paz social.

En ese sentido, la presente investigación pretende correlacionar a la prisión preventiva y a la dignidad del imputado; con el propósito de implementar un pleno jurisdiccional casatorio a fin de establecer un acuerdo plenario que permita establecer la uniformidad de criterios en la aplicación de la prisión preventiva respetando la proporcionalidad de los presupuestos materiales de la prisión preventiva y eliminar la preponderancia del peligro de fuga en relación los demás presupuestos procesales; asimismo, fomentar las capacitaciones a los operadores de justicia con el fin de que tengan mejor criterio a la hora aplicar la medida cautelar de la prisión preventiva, analizando proporcionalmente todos los presupuestos materiales de la prisión preventiva. Entendiendo que la prisión preventiva es una decisión de la judicatura respecto al sujeto quien violó a las normas penales correspondientes, quien es enviado a una cárcel , donde y que este sujeto deberá cumplir la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad, entendiendo que la dignidad como una fuente de paz social, ello solos e alcanza con la justicia.

## **1.2. Delimitación del problema**

### **1.2.1. Delimitación espacial.**

El estudio se realizó en la ciudad de Lima, de manera específica en el Distrito Fiscal de Lima y los juzgados penales de Lima de la Corte Superior de Justicia de Lima.

### **1.2.2. Delimitación temporal.**

El estudio se inició en el 23 de enero de 2022 y se finalizó el 28 de octubre de 2023, respecto a la prisión preventiva es un mecanismo cautelar que en su generalidad es aplicada con carácter excepcional que conforme a las evidencias el magistrado decide enviar al sujeto que ha infringido las normas a un determinado penal, donde este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, recordar que la privación de su libertad es sin unas respectiva sentencia de la judicatura correspondiente.

### **1.2.3. Delimitación social.**

El entorno social de nuestra investigación estuvo conformado por los abogados especialistas en derecho penal respecto a la prisión preventiva es una medida tomada por la autoridad de la judicatura que decide enviar al sujeto a una respectiva cárcel, donde este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad.

### **1.2.4. Delimitación conceptual.**

Los conceptos que se utilizaron fue al prisión preventiva consistente en el acto de los hombre que administran justicia privar de la llamada libertad al infractos

normativo, este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, con ello se permitirá el respeto a la dignidad de la personas que ha sido infringida a sus derechos.

### **1.3. Formulación del problema**

#### **1.3.1. Problema General.**

¿Cuál es la relación existente entre la prisión preventiva y el respeto a la dignidad del imputado en el Cercado de Lima 2020 – 2021?

#### **1.3.2. Problemas específicos.**

1. ¿Cuál es la relación existente entre la preponderancia del peligro de fuga de la prisión preventiva y la vulneración del principio de proporcionalidad?
2. ¿Cuál es la relación existe entre la preponderancia del arraigo domiciliario como presupuesto procesal determinante para imponer la prisión preventiva y la vulneración a la libertad del imputado?
3. ¿Cuál es la relación existente entre la implementación de un acuerdo plenario que permita eliminar la preponderancia del peligro de fuga para dictar la prisión preventiva y el respeto a la presunción de inocencia del imputado?

### **1.4. Justificación**

#### **1.4.1. Justificación social.**

El estudio se justifica porque se permitió desarrollar la prisión preventiva es el acto por el cual el señor juez decide enviar al sujeto a una respectiva cárcel, donde el

sujeto deberá cumplir la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad, entendiéndose que la dignidad es la más preciado y sagrado de las personas en su desarrollo.

#### **1.4.2. Justificación Teórica.**

Desde el punto de vista teórico conforme Andía (2019) la prisión preventiva es la forma de ejecutar la ley por el magistrado, quien privará su libertad enviando a la cárcel, donde este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad, permitiendo de esa manera que las personas puedan tener una paz social.

#### **1.4.3. Justificación metodológica.**

Metodológicamente se justificó por que se construyó un propio instrumento sobre la prisión preventiva que es una decisión de la judicatura respecto al sujeto quien violó a las normas penales correspondientes, quien es enviado a una cárcel cárcel, donde y que este sujeto deberá cumplir la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que

ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad, entendiendo que la dignidad como una fuente de paz social, ello solos e alcanza con la justicia.

## **1.5. Objetivos de la investigación**

### **1.5.1. Objetivo General.**

Determinar cuál es la relación existente entre la prisión preventiva y el respeto a la dignidad del imputado en el Cercado de Lima 2020 – 2021.

### **1.5.2. Objetivos Específicos.**

1. Identificar cuál es la relación existente entre la preponderancia del peligro de fuga de la prisión preventiva y la vulneración del principio de proporcionalidad.
2. Comparar cuál es la relación existe entre la preponderancia del arraigo domiciliario como presupuesto procesal determinante para imponer la prisión preventiva y la vulneración a la libertad del imputado.
3. Determinar cuál es la relación existente entre la implementación de un acuerdo plenario que permita eliminar la preponderancia del peligro de fuga para dictar la prisión preventiva y el respeto a la presunción de inocencia del imputado.

## CAPITULO II: MARCO TEORICO

### 2.1. Antecedentes

#### 2.1.1. Investigaciones nacionales.

Saldarriaga (2021) concluyó que la prisión preventiva es un mecanismo cautelar que en su generalidad es aplicada con carácter excepcional que conforme a las evidencias el magistrado decide enviar al sujeto que ha infringido las normas a un determinado penal, donde este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, recordar que la privación de su libertad es sin una respectiva sentencia de la judicatura correspondiente. (Saldarriaga, 2021)

Cubas (2021) concluyó que la prisión preventiva es una medida tomada por la autoridad de la judicatura que decide enviar al sujeto a una respectiva cárcel, donde este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad.

Escalante (2021) concluyó que la prisión preventiva es un acto de los hombre que administran justicia privar de la llamada libertad al infractos normativo, este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad

del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, con ello se permitirá el respeto a la dignidad de la personas que ha sido infringida a sus derechos.

### **2.1.2. Antecedentes internacionales.**

Duran (2022) concluyó que, la prisión preventiva es el acto por el cual el señor juez decide enviar al sujeto a una respectiva cárcel, donde el sujeto deberá cumplir la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad, entendiendo que la dignidad es la más preciado y sagrado de las personas en su desarrollo.

Alonso (2017) concluyó que la prisión preventiva es la forma de ejecutar la ley por el magistrado, quien privará su libertad enviando a la cárcel, donde este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad, permitiendo de esa manera que las personas puedan tener una paz social.

Palate (2016) concluyó que la prisión preventiva es una decisión de la judicatura respecto al sujeto quien violó a las normas penales correspondientes, quien es enviado

a una cárcel, donde y que este sujeto deberá cumplir la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad, entendiendo que la dignidad como una fuente de paz social, ello solos e alcanza con la justicia.

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. Prisión preventiva.**

La prisión preventiva es un mecanismo cautelar que en su generalidad es aplicada con carácter excepcional que conforme a las evidencias el magistrado decide enviar al sujeto que ha infringido las normas a un determinado penal, donde este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, recordar que la privación de su libertad es sin unas respectiva sentencia de la judicatura correspondiente. (Almeri, 2022, pág. 232)

La prisión preventiva es una medida tomada por la autoridad de la judicatura que decide enviar al sujeto a una respectiva cárcel, donde este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que

necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad. (Neyra, 2021, pág. 53)

La prisión preventiva es un acto de los hombre que administran justicia privar de la llamada libertad al infractos normativo, este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, con ello se permitirá el respeto a la dignidad de la personas que ha sido infringida a sus derechos. (Ferreaajoli, 1995, pág. 551)

La prisión preventiva es un mecanismo cautelar que en su generalidad es aplicada con carácter excepcional que conforme a las evidencias el magistrado decide enviar al sujeto que ha infringido las normas a un determinado penal, donde este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, recordar que la privación de su libertad es sin unas respectiva sentencia de la judicatura correspondiente, esta es una medida tomada por la autoridad de la judicatura que decide enviar al sujeto a una respectiva cárcel, donde este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una

línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad, acto de los hombre que administran justicia privar de la llamada libertad al infractos normativo, este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, con ello se permitirá el respeto a la dignidad de la personas que ha sido infringida a sus derechos, el señor juez decide enviar al sujeto a una respectiva cárcel, donde el sujeto deberá cumplir la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad, entendiendo que la dignidad es la máspreciado y sagrado de las personas en su desarrollo; forma de ejecutar la ley por el magistrado, quien privará su libertad enviando a la cárcel, donde este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad, permitiendo de esa manera que las personas puedan tener una paz social; entonces es una decisión de la judicatura respecto al sujeto quien violó a las normas penales correspondientes, quien

es enviado a una cárcel, donde y que este sujeto deberá cumplir la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad, entendiendo que la dignidad como una fuente de paz social, ello solos e alcanza con la justicia. (Palate, 2016)

La prisión preventiva es el acto por el cual el señor juez decide enviar al sujeto a una respectiva cárcel, donde el sujeto deberá cumplir la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad, entendiendo que la dignidad es la máspreciado y sagrado de las personas en su desarrollo. (Neyra, 2021, pág. 53)

La prisión preventiva es la forma de ejecutar la ley por el magistrado, quien privará su libertad enviando a la cárcel, donde este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad, permitiendo de esa manera que las personas puedan tener una paz social. (Protocarrero, 2021, pág. 563)

La prisión preventiva es una decisión de la judicatura respecto al sujeto quien violó a las normas penales correspondientes, quien es enviado a una cárcel, donde y que este sujeto deberá cumplir la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad, entendiendo que la dignidad como una fuente de paz social, ello solos e alcanza con la justicia. (Camargo, 2020, pág. 42)

La prisión preventiva es un mecanismo cautelar que en su generalidad es aplicada con carácter excepcional que conforme a las evidencias el magistrado decide enviar al sujeto que ha infringido las normas a un determinado penal, donde este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, recordar que la privación de su libertad es sin unas respectiva sentencia de la judicatura correspondiente. (Aguilar, 2020, pág. 421)

La prisión preventiva es una medida tomada por la autoridad de la judicatura que decide enviar al sujeto a una respectiva cárcel, donde este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera

que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad. (Maldonado, 2021, pág. 53)

La prisión preventiva es un acto de los hombre que administran justicia privar de la llamada libertad al infractos normativo, este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, con ello se permitirá el respeto a la dignidad de la personas que ha sido infringida a sus derechos. (Fuentes, 2021, pág. 74)

La prisión preventiva es el acto por el cual el señor juez decide enviar al sujeto a una respectiva cárcel, donde el sujeto deberá cumplir la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad, entendiendo que la dignidad es la máspreciado y sagrado de las personas en su desarrollo. (Vera, 2019, pág. 74)

La prisión preventiva es la forma de ejecutar la ley por el magistrado, quien privará su libertad enviando a la cárcel, donde este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el

verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad, permitiendo de esa manera que las personas puedan tener una paz social. (Pérez, 2021, pág. 521)

La prisión preventiva es una decisión de la judicatura respecto al sujeto quien violó a las normas penales correspondientes, quien es enviado a una cárcel, donde y que este sujeto deberá cumplir la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad, entendiendo que la dignidad como una fuente de paz social, ello solos e alcanza con la justicia. (Tulli, 2019, pág. 31)

La prisión preventiva es un mecanismo cautelar que en su generalidad es aplicada con carácter excepcional que conforme a las evidencias el magistrado decide enviar al sujeto que ha infringido las normas a un determinado penal, donde este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, recordar que la privación de su libertad es sin unas respectiva sentencia de la judicatura correspondiente, esta es una medida tomada por la autoridad de la judicatura que decide enviar al sujeto a una respectiva cárcel, donde este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una

línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad, acto de los hombre que administran justicia privar de la llamada libertad al infractos normativo, este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, con ello se permitirá el respeto a la dignidad de la personas que ha sido infringida a sus derechos, el señor juez decide enviar al sujeto a una respectiva cárcel, donde el sujeto deberá cumplir la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad, entendiendo que la dignidad es la máspreciado y sagrado de las personas en su desarrollo; forma de ejecutar la ley por el magistrado, quien privará su libertad enviando a la cárcel, donde este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad, permitiendo de esa manera que las personas puedan tener una paz social; entonces es una decisión de la judicatura respecto al sujeto quien violó a las normas penales correspondientes, quien

es enviado a una cárcel, donde y que este sujeto deberá cumplir la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad, entendiendo que la dignidad como una fuente de paz social, ello solos e alcanza con la justicia. (Vera, 2019)

### **2.2.2. Dignidad del imputado.**

La dignidad del imputado es reparado de manera adecuado a través de la aplicación de la prisión preventiva que es un mecanismo cautelar que en su generalidad es aplicada con carácter excepcional que conforme a las evidencias el magistrado decide enviar al sujeto que ha infringido las normas a un determinado penal, donde este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, recordar que la privación de su libertad es sin unas respectiva sentencia de la judicatura correspondiente. (Coveñas, 2021, pág. 42)

La dignidad del imputado es aquella figura jurídica que permite el respeto de las personas en todo sus niveles y ello se debe cumplir como tal, si existe justificación se acude a la aplicación de la prisión preventiva es una medida tomada por la autoridad de la judicatura que decide enviar al sujeto a una respectiva cárcel, donde este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de

la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad. (Rosas, 2023, pág. 31)

La dignidad del imputado es reparado de manera adecuado a través de la aplicación de la prisión preventiva que es un mecanismo cautelar que en su generalidad es aplicada con carácter excepcional que conforme a las evidencias el magistrado decide enviar al sujeto que ha infringido las normas a un determinado penal, donde este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, recordar que la privación de su libertad es sin unas respectiva sentencia de la judicatura correspondiente, aquella figura jurídica que permite el respeto de las personas en todo sus niveles y ello se debe cumplir como tal, si existe justificación se acude a la aplicación de la prisión preventiva es una medida tomada por la autoridad de la judicatura que decide enviar al sujeto a una respectiva cárcel, donde este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad, nos permite cuidar a la personas como algo especial donde no se le puede vulnera sus derechos, justificadamente se recurre a la prisión

preventiva que es un acto de los hombres que administran justicia privar de la llamada libertad al infractor normativo, este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, con ello se permitirá el respeto a la dignidad de las personas que ha sido infringida a sus derechos, permite efectuar el respeto a la persona como ente racional y si existe justificación se recurre a la prisión preventiva es el acto por el cual el señor juez decide enviar al sujeto a una respectiva cárcel, donde el sujeto deberá cumplir la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a las personas principalmente a su dignidad, entendiendo que la dignidad es la más preciada y sagrada de las personas en su desarrollo, es un derecho propio del humano, de la persona para lo cual en necesario aplica la prisión preventiva que es la forma de ejecutar la ley por el magistrado, quien privará su libertad enviando a la cárcel, donde este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a las personas principalmente a su dignidad, permitiendo de esa manera que las personas puedan tener

una paz social, con el respeto a los derechos de la persona, por ser un sujeto conformado por una serie de derechos y que se efectúa de manera permanente, si hubiera infracción a las normas se acude a la prisión preventiva es una decisión de la judicatura respecto al sujeto quien violó a las normas penales correspondientes, quien es enviado a una cárcel, donde y que este sujeto deberá cumplir la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad, entendiendo que la dignidad como una fuente de paz social, ello solos e alcanza con la justicia. (Tulli, 2019)

La dignidad del imputado nos permite cuidar a la personas como algo especial donde no se le puede vulnera sus derechos, justificadamente se recurre a la prisión preventiva que es un actos de los hombre que administran justicia privar de la llamada libertad al infractos normativo, este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, con ello se permitirá el respeto a la dignidad de la personas que ha sido infringida a sus derechos. (Cubas, 2021)

La dignidad del imputado nos permite efectuar el respeto a la persa como ente racional y si existe justificación se recurre a la prisión preventiva es el acto por el cual el señor juez decide enviar al sujeto a una respectiva cárcel, donde el sujeto deberá cumplir la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad

del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad, entendiendo que la dignidad es la más preciado y sagrado de las personas en su desarrollo. (Tulli, 2019)

La dignidad del imputado es un derecho propio del humano, de la persona para lo cual en necesario aplica la prisión preventiva que es la forma de ejecutar la ley por el magistrado, quien privará su libertad enviando a la cárcel, donde este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad, permitiendo de esa manera que las personas puedan tener una paz social. (Serrano M. E., 2019)

La dignidad del imputado es el respeto a los derechos de la persona, por ser un sujeto conformado por una seri de derechos y que se efectúa de manera permanente, si hubiera infracción a las normas se acude a la prisión preventiva es una decisión de la judicatura respecto al sujeto quien violó a las normas penales correspondientes, quien es enviado a una cárcel, donde y que este sujeto deberá cumplir la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad, entendiendo que la

dignidad como una fuente de paz social, ello solos e alcanza con la justicia. (Saldarriaga, 2021)

### **2.3. Marco Conceptual.**

**Acuerdo plenario.** Consiste en el acuerdo adoptado por el Pleno Jurisdiccional, sobre la prisión preventiva es un mecanismo cautelar que en su generalidad es aplicada con carácter excepcional que conforme a las evidencias el magistrado decide enviar al sujeto que ha infringido las normas a un determinado penal, donde este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, recordar que la privación de su libertad es sin unas respectiva sentencia de la judicatura correspondiente.

**Arraigo domiciliario.** Es el lugar donde permanece habitualmente una persona por el contrario se puede aplicar una medida po la autoridad de la judicatura que decide enviar al sujeto a una respectiva cárcel, donde este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad.

**Dignidad.** No puede ser vulnerada así por así, ni por la prisión preventiva que es un mecanismo cautelar que en su generalidad es aplicada con carácter excepcional que conforme a las evidencias el magistrado decide enviar al sujeto que ha infringido las normas a un determinado penal, donde este sujeto cumplirá la sanción de manera

preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, recordar que la privación de su libertad es sin una respectiva sentencia de la judicatura correspondiente.

**Dignidad del imputado.** Es aquella figura jurídica que permite el respeto de las personas en todo sus niveles y ello se debe cumplir como tal, si existe justificación se acude a la aplicación de la prisión preventiva es una medida tomada por la autoridad de la judicatura que decide enviar al sujeto a una respectiva cárcel, donde este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad.

**Derecho de la víctima.** Son derechos alejado a la prisión preventiva que es un actos de los hombre que administran justicia privar de la llamada libertad al infractos normativo, este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, con ello se permitirá el respeto a la dignidad de la personas que ha sido infringida a sus derechos.

**Detención domiciliaria.** Se aplica la prisión preventiva donde y que este sujeto deberá cumplir la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la

correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado.

**Duración de la prisión preventiva.** A veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, recordar que la privación de su libertad es sin unas respectiva sentencia de la judicatura correspondiente.

**Desarrollo Humano.** No dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad.

**Derechos humanos.** Es la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, con ello se permitirá el respeto a la dignidad de la personas que ha sido infringida a sus derechos.

**Derechos fundamentales.** Es alejarse de todo acto inhumano pudiendo alejarse del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que

necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad, entendiendo que la dignidad es la máspreciado y sagrado de las personas en su desarrollo.

**Peligro de fuga.** Se aplica como presupuesto de la prisión preventiva que es la forma de ejecutar la ley por el magistrado, quien privará su libertad enviando a la cárcel, donde este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad, permitiendo de esa manera que las personas puedan tener una paz social.

## **CAPITULO III: HIPÓTESIS**

### **3.1. Hipótesis General**

La prisión preventiva aplicada de manera eficiente se relaciona significativamente con el respeto a la dignidad del imputado en el Cercado de Lima 2020 – 2021.

### **3.2. Hipótesis Específicas**

1. La preponderancia del peligro de fuga de la prisión preventiva se relaciona de manera directa con la vulneración del principio de proporcionalidad.
2. La preponderancia del arraigo domiciliario como presupuesto procesal determinante para imponer la prisión preventiva se relaciona significativamente con la vulneración a la libertad del imputado.
3. Existe relación directa entre la implementación de un acuerdo plenario que permita eliminar la preponderancia del peligro de fuga para dictar la prisión preventiva y el respeto a la presunción de inocencia del imputado.

### **3.3. Variables**

#### **Variable 1**

Prisión preventiva

#### **Variable 2**

Dignidad del imputado

#### **3.3.1. Definición operacional de variables.**

##### ***A. Definición nominal.***

La prisión preventiva es una decisión de la judicatura respecto al sujeto quien violó a las normas penales correspondientes, quien es enviado a una cárcel cárcel, donde y que este sujeto deberá cumplir la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que

ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad, entendiendo que la dignidad como una fuente de paz social, ello solos e alcanza con la justicia. La dignidad del imputado es un derecho propio del humano, de la persona para lo cual en necesario aplica la prisión preventiva que es la forma de ejecutar la ley por el magistrado, quien privará su libertad enviando a la cárcel, donde este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad, permitiendo de esa manera que las personas puedan tener una paz social.

La dignidad del imputado es aquella figura jurídica que permite el respeto de las personas en todo sus niveles y ello se debe cumplir como tal, si existe justificación se acude a la aplicación de la prisión preventiva es una medida tomada por la autoridad de la judicatura que decide enviar al sujeto a una respectiva cárcel, donde este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad.

**B. Definición operacional.** Las variables han sido medidas con seis dimensiones y 12 indicadores sobre la prisión preventiva es un acto de los hombre que administran justicia privar de la llamada libertad al infractos normativo, este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, con ello se permitirá el respeto a la dignidad de la personas que ha sido infringida a sus derechos.

**Tabla 1***Matriz de operacionalización de variables*

| VARIABLE (S)                         | DEFINICIÓN CONCEPTUAL  | DEFINICIÓN OPERACIONAL   | DIMENSIONES   | INDICADORES  | ITEMS                             | MEDIDA             |
|--------------------------------------|--|--|---|--|-----------------------------------|--------------------|
| Variable 1:<br>Prisión preventiva    | La prisión preventiva es el acto por el cual el señor juez decide enviar al sujeto a una respectiva cárcel, donde el sujeto deberá cumplir la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad | La medida utilizada fue ordinal. La variable prisión preventiva ha tenido 3 dimensiones y 6 indicadores. | Preponderancia del peligro de fuga<br><br>Preponderancia del arraigo domiciliario<br><br>Acuerdo plenario | 1.Nivel de vulneración a la dignidad el imputado<br>2.Nivel de vulneración al principio de proporcionalidad.<br><br>1.Nivel de vulneración a la libertad del imputado<br>2.Grado de aplicación de la prisión preventiva<br><br>1.Nivel de respeto a la presunción de inocencia<br>2. Unidad de criterios | 1<br>2<br>3<br><br>4<br>5<br>6    | Ordinal:<br>Likert |
| Variable 2:<br>Dignidad del imputado | La dignidad del imputado es aquella figura jurídica que permite el respeto de las personas en todo sus niveles y ello se debe cumplir como tal, si existe justificación se acude a la aplicación de la prisión preventiva es una medida tomada por la autoridad de la judicatura que decide enviar al sujeto a una respectiva cárcel   | La variable dignidad del imputado ha tenido 3 dimensiones y 6 indicadores.                               | Principio de proporcionalidad<br><br>Libertad del imputado<br><br>Presunción de inocencia                 | 1.Evita la preponderancia del peligro de fuga<br>2.Grado de equilibrio procesal<br><br>1.Nivel de respeto<br>2.Es un derecho fundamental<br><br>1.Eficacia del acuerdo plenario<br>2.Grado de inocencia del imputado   | 7<br>8<br>9<br><br>10<br>11<br>12 | Ordinal:<br>Likert |

## CAPITULO IV: METODOLOGÍA

### 4.1. Método de investigación

En la presente investigación se ha utilizado el método hipotético deductivo sobre la prisión preventiva es un mecanismo cautelar que en su generalidad es aplicada con carácter excepcional que conforme a las evidencias el magistrado decide enviar al sujeto que ha infringido las normas a un determinado penal, donde este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, recordar que la privación de su libertad es sin unas respectiva sentencia de la judicatura correspondiente.

### 4.2. Tipo de Investigación

En la investigación planteada se aplicó el tipo básico respecto a la prisión preventiva es una medida tomada por la autoridad de la judicatura que decide enviar al sujeto a una respectiva cárcel, donde este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad. (Hernández & Mendoza, 2018)

### 4.3. Nivel de Investigación

El nivel de investigación ha sido correlacional sobre la prisión preventiva es un acto de los hombre que administran justicia privar de la llamada libertad al

infractos normativo, este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, con ello se permitirá el respeto a la dignidad de la personas que ha sido infringida a sus derechos. (Carrasco & Gonzales, 2017, pág. 34)

#### **4.4. Diseño de Investigación**

El diseño de investigación fue el diseño no experimental de corte transversal – descriptivo correlacional; el diseño no experimental porque permitió analizar la prisión preventiva es el acto por el cual el señor juez decide enviar al sujeto a una respectiva cárcel, donde el sujeto deberá cumplir la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad, entendiendo que la dignidad es la más preciado y sagrado de las personas en su desarrollo. (Hernández y Mendoza, 2018, p. 89)

#### **4.5. Población y muestra**

##### **4.5.1. Población.**

La población ha estado conformada por los abogados especialistas en derecho penal, los fiscales y especialistas de función fiscal, y los jueces penales de la Corte Superior de Justicia del de Lima, que fueron 240 profesionales, sobre la prisión preventiva es la forma de ejecutar la ley por el magistrado, quien privará su libertad enviando a la cárcel, donde este sujeto cumplirá la sanción de manera

preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad, permitiendo de esa manera que las personas puedan tener una paz social.

**Tabla 2**

*Población de profesionales especialistas*

| Profesionales                                     | Nº  |
|---|-----|
| Abogados especialistas en derecho penal           | 140 |
| Fiscales y especialista de función fiscal de Lima | 60  |
| Jueces penales                                    | 40  |
| Total   | 240 |

*Nota.* Portal de transparencia de la Corte Superior de Justicia de Lima.

#### **4.5.2. Muestra**

Para la muestra se aplicó el muestreo probabilístico aleatorio simple, con un margen de error del 10%; que son 68 muestras sobre la prisión preventiva es una decisión de la judicatura respecto al sujeto quien violó a las normas penales correspondientes, quien es enviado a una cárcel, donde y que este sujeto deberá cumplir la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad, entendiendo que la dignidad como una fuente de paz social, ello solos e alcanza con la justicia.

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5)(0.5)(240)}{(0.1)^2 (240-1) + (1.96)^2 (0.5)(0.5)}$$

$$n = 68$$

## **4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

### **4.6.1. Técnicas.**

La técnica utilizada fue la encuesta en relación a la prisión preventiva es un mecanismo cautelar que en su generalidad es aplicada con carácter excepcional que conforme a las evidencias el magistrado decide enviar al sujeto que ha infringido las normas a un determinado penal, donde este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, recordar que la privación de su libertad es sin unas respectiva sentencia de la judicatura correspondiente.

### **4.6.2. Instrumentos.**

El instrumento utilizado fue el cuestionario de encuesta sobre la prisión preventiva es una medida tomada por la autoridad de la judicatura que decide enviar al sujeto a una respectiva cárcel, donde este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad.

## 4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

### 4.7.1. Técnicas de procesamiento.

#### 3.7.1.1. Validez.

Para la validación se realizó por juicio de expertos sobre la prisión preventiva es un acto de los hombre que administran justicia privar de la llamada libertad al infractos normativo, este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, con ello se permitirá el respeto a la dignidad de la personas que ha sido infringida a sus derechos.

**Tabla 3**

*Juicio de expertos*

| N°                     | Expertos                        | Pertinencia | Aplicabilidad | Valoración |
|------------------------|---------------------------------|-------------|---------------|------------|
| 1                      | Dr. Centeno Parada José Mijaíl  | Suficiente  | Aplicable     | 90%        |
| 3                      | Dr. Amílcar E. Villegas Monteza | Suficiente  | Aplicable     | 58%        |
| 4                      | Dr. Achahui Loayza Luís Sixto   | Suficiente  | Aplicable     | 58%        |
| Promedio de validación |                                 |             |               | 80.25%     |

*Nota.* En la tabla 3 los expertos indicaron que el instrumento es el idóneo.

#### 3.7.1.2. Confiabilidad.

Para la confiabilidad del instrumento se utilizará el estadístico alfa de Cronbach sobre la prisión preventiva es el acto por el cual el señor juez decide enviar al sujeto a una respectiva cárcel, donde el sujeto deberá cumplir la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la

víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad, entendiendo que la dignidad es la máspreciado y sagrado de las personas en su desarrollo.

**Tabla 4**

*Resumen de procesamiento de casos*

|       |                       | N  | %     |
|-------|-----------------------|----|-------|
| Casos | Válido                | 68 | 100,0 |
|       | Excluido <sup>a</sup> | 0  | ,0    |
|       | Total                 | 68 | 100,0 |

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

*Nota.* Alfa de Cronbach - SPSS

**Tabla 5**

*Estadística de fiabilidad*

| <i>Alfa de Cronbach</i> | N de elementos |
|-------------------------|----------------|
| ,892                    | 12             |

*Nota.* Resultado SPSS

**Tabla 6**

*Estadística del total de elementos Alfa de Cronbach*

|             | Media de escala si se elimina el elemento | Varianza de la escala si se elimina el elemento | Correlación elemento-total corregida | Alfa de Cronbach si se elimina el elemento |
|-------------|---|---|--------------------------------------|--|
| Pregunta 1  | 47,222                                    | 145,232   | ,842                                 | ,895                                       |
| Pregunta 2  | 46,192                                    | 165,332   | ,754                                 | ,893                                       |
| Pregunta 3  | 47,023                                    | 155,262   | ,725                                 | ,895                                       |
| Pregunta 4  | 46,984                                    | 145,532   | ,624                                 | ,894                                       |
| Pregunta 5  | 46,564                                    | 149,232   | ,612                                 | ,897                                       |
| Pregunta 6  | 46,544                                    | 146,232   | ,628                                 | ,899                                       |
| Pregunta 7  | 47,222                                    | 145,232   | ,842                                 | ,895                                       |
| Pregunta 8  | 46,192                                    | 165,332   | ,754                                 | ,893                                       |
| Pregunta 9  | 47,023                                    | 155,262   | ,725                                 | ,895                                       |
| Pregunta 10 | 46,984                                    | 145,532   | ,624                                 | ,894                                       |
| Pregunta 11 | 46,564                                    | 149,232   | ,612                                 | ,897                                       |

|             |        |         |      |      |
|-------------|--------|---------|------|------|
| Pregunta 12 | 46,544 | 146,232 | ,628 | ,899 |
|-------------|--------|---------|------|------|

*Nota.* Nuestro Alfa de Cronbach ha sido ,892 lo cual muestra un Alfa de Cronbach muy buena.

#### **4.7.2. Análisis de datos.**

Las técnicas aplicadas para el análisis de resultados fue el software el SPSS en relación a la prisión preventiva es la forma de ejecutar la ley por el magistrado, quien privará su libertad enviando a la cárcel, donde este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad, permitiendo de esa manera que las personas puedan tener una paz social.

#### **4.8. Aspectos éticos de la investigación**

La investigación ha estado sujeta a los lineamientos éticos básicos de objetividad, honestidad sobre la prisión preventiva es una decisión de la judicatura respecto al sujeto quien violó a las normas penales correspondientes, quien es enviado a una cárcel, donde y que este sujeto deberá cumplir la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad, entendiendo que la dignidad como una fuente de paz social, ello solos e alcanza con la justicia.

## CAPITULO V: RESULTADOS

### 5.1. Descripción de resultados

#### Resultado 1

**Variable independiente:** Prisión preventiva

**Dimensión:** Preponderancia del peligro de fuga

¿Estima usted que la prisión preventiva aplicada de manera eficiente se relaciona con el respeto a la dignidad del imputado en el Cercado de Lima?

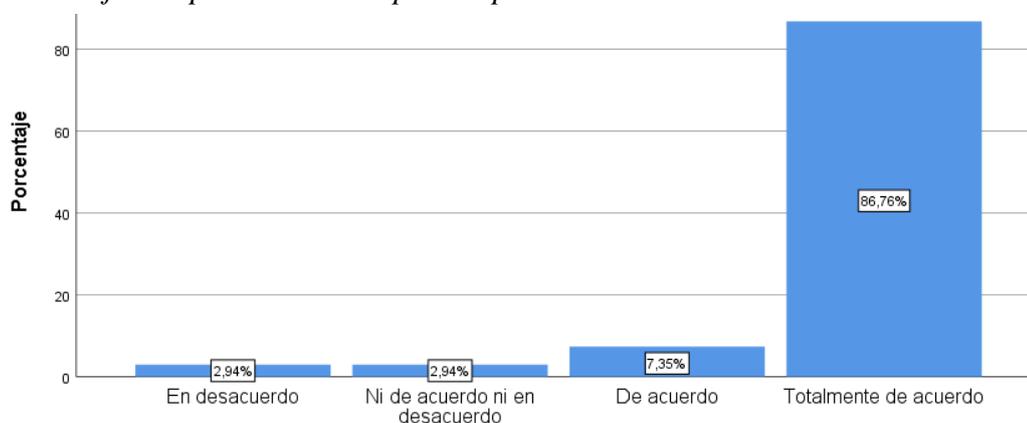
**Tabla 7**

*Opinión sobre la prisión preventiva*

|        | Frecuencia                     | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------------------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | En desacuerdo                  | 2          | 2,9               | 2,9                  |
|        | Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 2          | 2,9               | 5,9                  |
|        | De acuerdo                     | 5          | 7,4               | 13,2                 |
|        | Totalmente de acuerdo          | 59         | 86,8              | 100,0                |
| Total  | 68                             | 100,0      | 100,0             |                      |

**Figura 1**

*Porcentaje de opinión sobre la prisión preventiva*



*Nota.* En el gráfico se puede verificar que el 86.8% de los encuestados han establecido que la prisión preventiva aplicada de manera eficiente se relaciona con el respeto a la dignidad del imputado en el Cercado de Lima.

## Resultado 2

¿Estima usted que la preponderancia del peligro de fuga de la prisión preventiva se relaciona con la vulneración del principio de proporcionalidad?

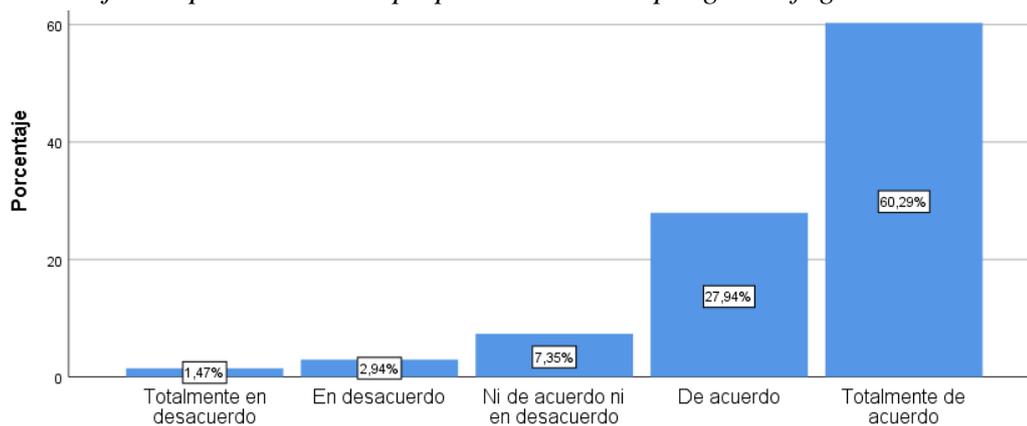
**Tabla 8**

*Opinión sobre la preponderancia del peligro de fuga*

|        | Frecuencia                     | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------------------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Totalmente en desacuerdo       | 1          | 1,5               | 1,5                  |
|        | En desacuerdo                  | 2          | 2,9               | 4,4                  |
|        | Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 5          | 7,4               | 11,8                 |
|        | De acuerdo                     | 19         | 27,9              | 39,7                 |
|        | Totalmente de acuerdo          | 41         | 60,3              | 100,0                |
| Total  | 68                             | 100,0      | 100,0             |                      |

**Figura 2**

*Porcentaje de opinión sobre la preponderancia del peligro de fuga*



*Nota.* En el gráfico se puede verificar que el 60.3% de los encuestados han establecido que la preponderancia del peligro de fuga de la prisión preventiva se relaciona con la vulneración del principio de proporcionalidad.

### Resultado 3

**Variable independiente:** Prisión preventiva

**Dimensión:** Preponderancia del arraigo domiciliario

¿Considera usted que la preponderancia del arraigo domiciliario como presupuesto procesal determinante para imponer la prisión preventiva se relaciona con la vulneración a la libertad del imputado?

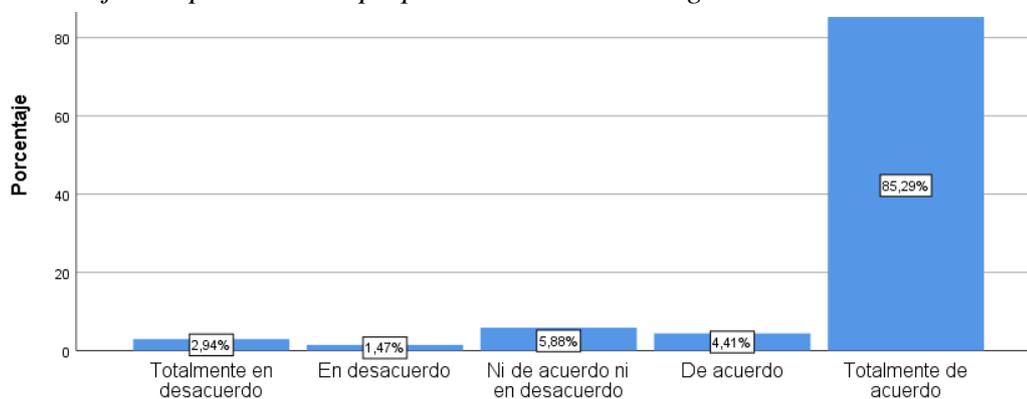
**Tabla 9**

*Opinión sobre preponderancia del arraigo domiciliario*

|                                | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Totalmente en desacuerdo       | 2          | 2,9        | 2,9               | 2,9                  |
| En desacuerdo                  | 1          | 1,5        | 1,5               | 4,4                  |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 4          | 5,9        | 5,9               | 10,3                 |
| De acuerdo                     | 3          | 4,4        | 4,4               | 14,7                 |
| Totalmente de acuerdo          | 58         | 85,3       | 85,3              | 100,0                |
| Total                          | 68         | 100,0      | 100,0             |                      |

**Figura 3**

*Porcentaje de opinión sobre preponderancia del arraigo domiciliario*



*Nota.* En el gráfico se puede verificar que el 85.3% de los encuestados han establecido que la preponderancia del arraigo domiciliario como presupuesto procesal determinante para imponer la prisión preventiva se relaciona con la vulneración a la libertad del imputado.

#### Resultado 4

¿Considera usted que la preponderancia del arraigo domiciliario es presupuesto procesal determinante para la aplicación de la prisión preventiva?

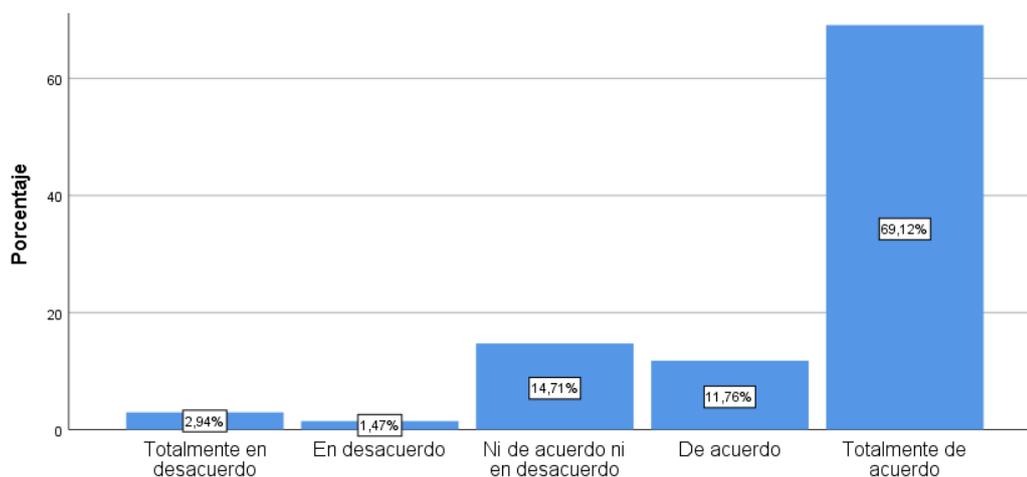
**Tabla 10**

*Opinión sobre arraigo domiciliario como presupuesto procesal determinante para la prisión preventiva*

|                                | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Totalmente en desacuerdo       | 2          | 2,9        | 2,9               | 2,9                  |
| En desacuerdo                  | 1          | 1,5        | 1,5               | 4,4                  |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 10         | 14,7       | 14,7              | 19,1                 |
| De acuerdo                     | 8          | 11,8       | 11,8              | 30,9                 |
| Totalmente de acuerdo          | 47         | 69,1       | 69,1              | 100,0                |
| Total                          | 68         | 100,0      | 100,0             |                      |

**Figura 4**

*Porcentaje de opinión sobre arraigo domiciliario como presupuesto procesal determinante para la prisión preventiva*



*Nota.* En el gráfico se puede verificar que el 69.1% de los encuestados han establecido que la preponderancia del arraigo domiciliario es presupuesto procesal determinante para la aplicación de la prisión preventiva.

## Resultado 5

**Variable independiente:** Prisión preventiva

**Dimensión:** Acuerdo plenario

¿Considera usted que la implementación de un acuerdo plenario que permita eliminar la preponderancia del peligro de fuga para dictar la prisión preventiva se relaciona con el respeto a la presunción de inocencia del imputado?

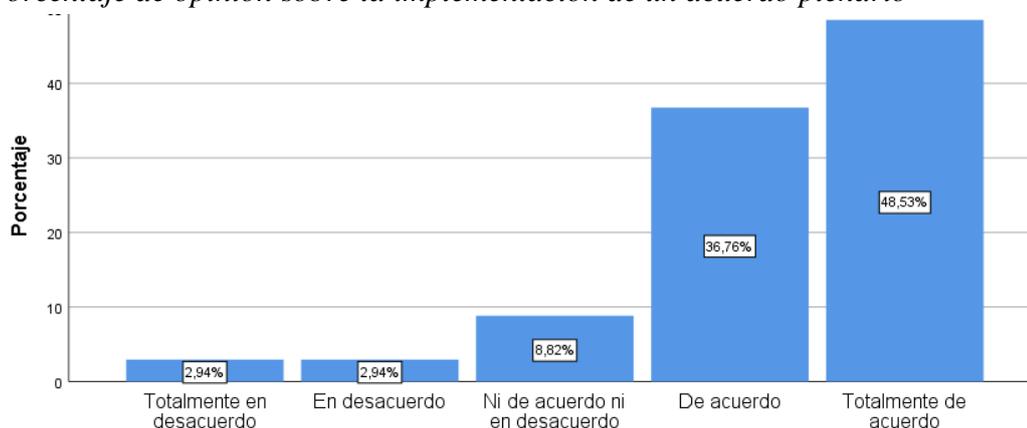
**Tabla 11**

*Opinión sobre la implementación de un acuerdo plenario*

|                                | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Totalmente en desacuerdo       | 2          | 2,9        | 2,9               | 2,9                  |
| En desacuerdo                  | 2          | 2,9        | 2,9               | 5,9                  |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 6          | 8,8        | 8,8               | 14,7                 |
| De acuerdo                     | 25         | 36,8       | 36,8              | 51,5                 |
| Totalmente de acuerdo          | 33         | 48,5       | 48,5              | 100,0                |
| Total                          | 68         | 100,0      | 100,0             |                      |

**Figura 5**

*Porcentaje de opinión sobre la implementación de un acuerdo plenario*



*Nota.* En el gráfico se puede verificar que el 48.5% de los encuestados han establecido que la implementación de un acuerdo plenario que permita eliminar la preponderancia del peligro de fuga para dictar la prisión preventiva se relaciona con el respeto a la presunción de inocencia del imputado.

## Resultado 6

¿Considera usted que el acuerdo plenario permite la unidad de criterios en relación a la prisión preventiva?

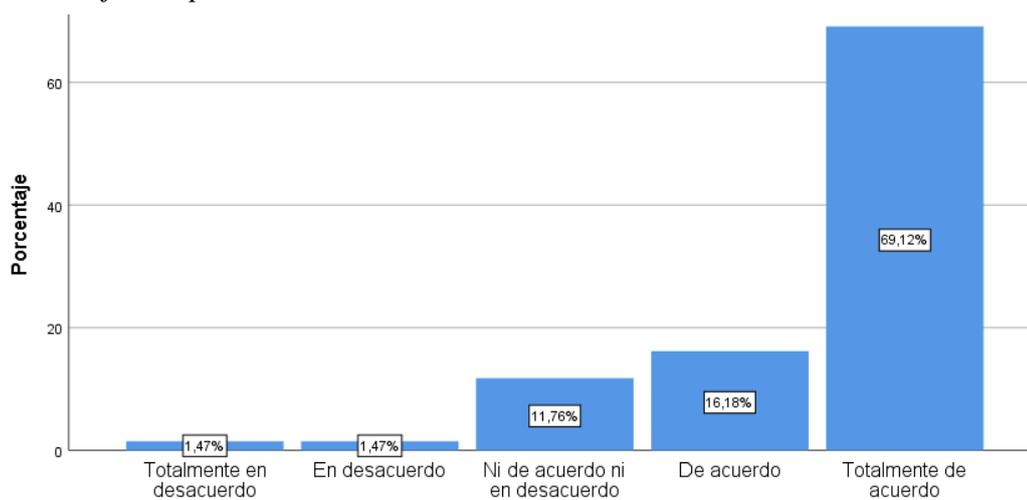
**Tabla 12**

*Opinión sobre la unidad de criterios*

|        | Frecuencia                     | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------------------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Totalmente en desacuerdo       | 1          | 1,5               | 1,5                  |
|        | En desacuerdo                  | 1          | 1,5               | 2,9                  |
|        | Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 8          | 11,8              | 11,8                 |
|        | De acuerdo                     | 11         | 16,2              | 16,2                 |
|        | Totalmente de acuerdo          | 47         | 69,1              | 69,1                 |
| Total  | 68                             | 100,0      | 100,0             |                      |

**Figura 6**

*Porcentaje de opinión sobre la unidad de criterios*



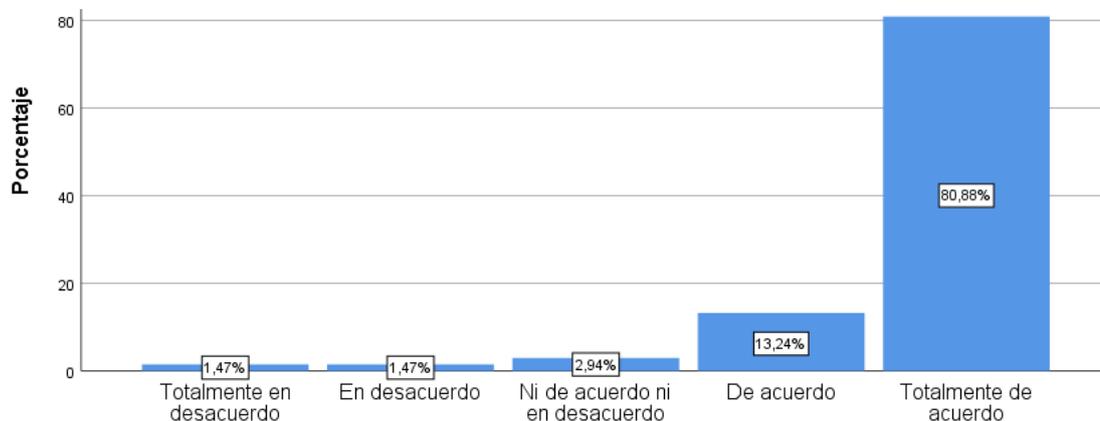
*Nota.* En el gráfico se puede verificar que el 69.1% de los encuestados han establecido que el acuerdo plenario permite la unidad de criterios en relación a la prisión preventiva.

**Resultado 7****Variable dependiente:** Dignidad del imputado**Dimensión:** Principio de proporcionalidad

¿Estima usted que el principio de proporcionalidad evita la preponderancia del peligro de fuga para aplicar la prisión preventiva?

**Tabla 13***Opinión sobre el principio de proporcionalidad*

|        | Frecuencia                     | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------------------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Totalmente en desacuerdo       | 1          | 1,5               | 1,5                  |
|        | En desacuerdo                  | 1          | 1,5               | 2,9                  |
|        | Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 2          | 2,9               | 5,9                  |
|        | De acuerdo                     | 9          | 13,2              | 19,1                 |
|        | Totalmente de acuerdo          | 55         | 80,9              | 100,0                |
| Total  | 68                             | 100,0      | 100,0             |                      |

**Figura 7***Porcentaje de opinión sobre el principio de proporcionalidad*

*Nota.* En el gráfico se puede verificar que el 80.9% de los encuestados han establecido que el principio de proporcionalidad evita la preponderancia del peligro de fuga para aplicar la prisión preventiva.

### Resultado 8

¿Estima usted que el principio de proporcionalidad busca el equilibrio procesal en la aplicación de la prisión preventiva?

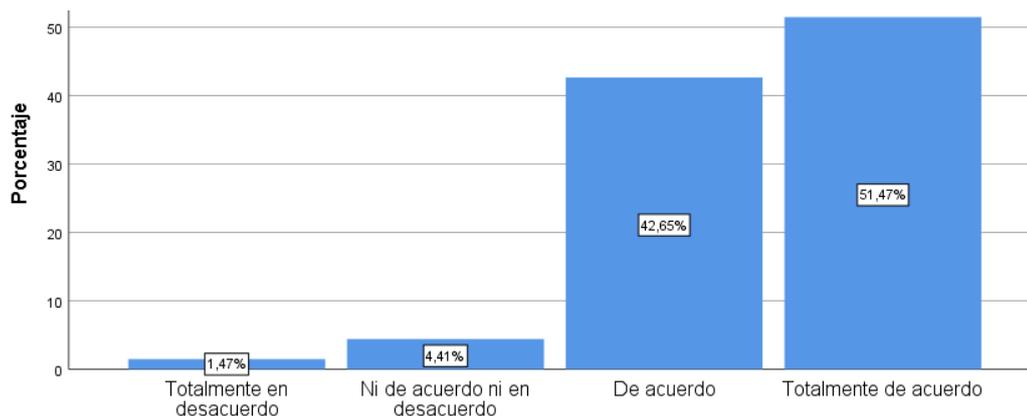
**Tabla 14**

*Opinión sobre el equilibrio procesal en la aplicación de la prisión preventiva*

|        | Frecuencia                     | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------------------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Totalmente en desacuerdo       | 1          | 1,5               | 1,5                  |
|        | Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 3          | 4,4               | 5,9                  |
|        | De acuerdo                     | 29         | 42,6              | 48,5                 |
|        | Totalmente de acuerdo          | 35         | 51,5              | 100,0                |
| Total  | 68                             | 100,0      | 100,0             |                      |

**Figura 8**

*Porcentaje de opinión sobre el equilibrio procesal en la aplicación de la prisión preventiva*



*Nota.* En el gráfico se puede verificar que el 51,5% de los encuestados han establecido que el principio de proporcionalidad busca el equilibrio procesal en la aplicación de la prisión preventiva.

## Resultado 9

**Variable dependiente:** Dignidad del imputado

**Dimensión:** Libertad del imputado

¿Estima usted que la libertad del imputado debe ser respetado al momento de aplicar la prisión preventiva?

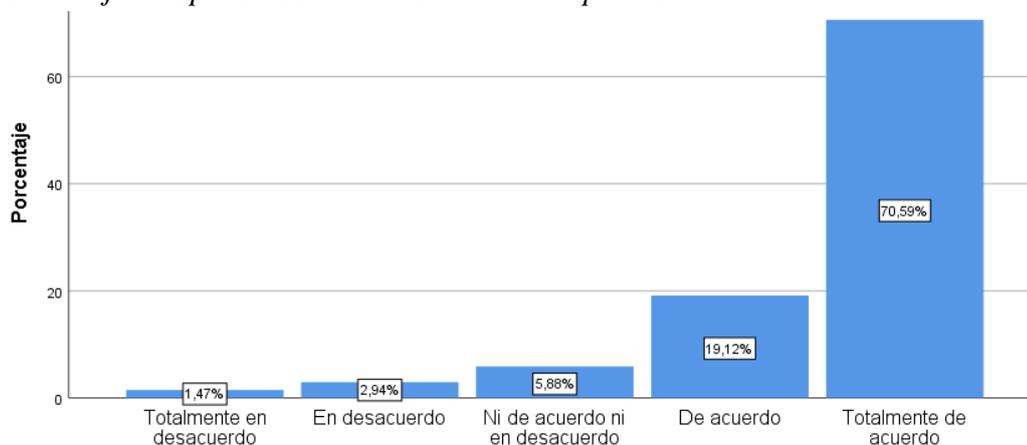
**Tabla 15**

*Opinión sobre la libertad del imputado*

|        | Frecuencia                     | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------------------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Totalmente en desacuerdo       | 1          | 1,5               | 1,5                  |
|        | En desacuerdo                  | 2          | 2,9               | 4,4                  |
|        | Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 4          | 5,9               | 10,3                 |
|        | De acuerdo                     | 13         | 19,1              | 29,4                 |
|        | Totalmente de acuerdo          | 48         | 70,6              | 100,0                |
| Total  | 68                             | 100,0      | 100,0             |                      |

**Figura 9**

*Porcentaje de opinión sobre la libertad del imputado*



*Nota.* En el gráfico se puede verificar que el 70.6% de los encuestados han establecido que la libertad del imputado debe ser respetado al momento de aplicar la prisión preventiva.

### Resultado 10

¿Estima usted que la libertad del imputado es un derecho fundamental establecido en la legislación constitucional?

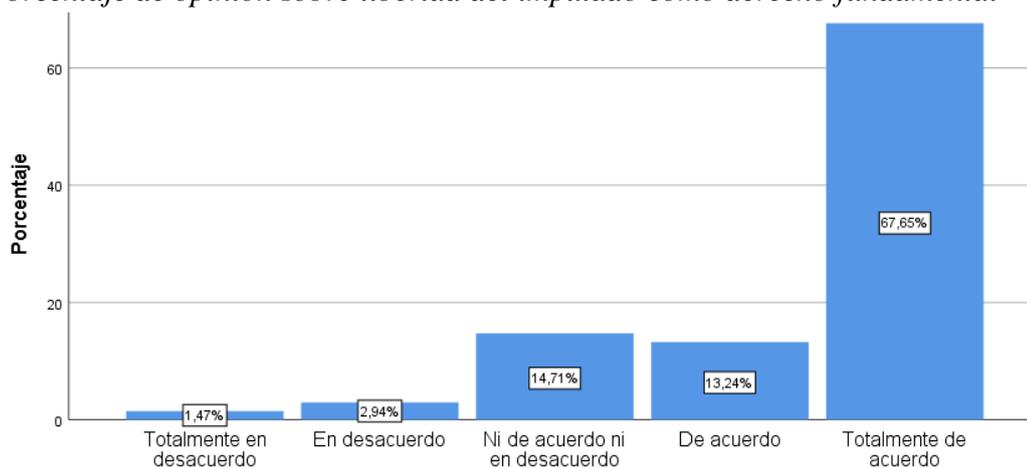
**Tabla 16**

*Opinión sobre libertad del imputado como derecho fundamental*

|                                | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Totalmente en desacuerdo       | 1          | 1,5        | 1,5               | 1,5                  |
| En desacuerdo                  | 2          | 2,9        | 2,9               | 4,4                  |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 10         | 14,7       | 14,7              | 19,1                 |
| De acuerdo                     | 9          | 13,2       | 13,2              | 32,4                 |
| Totalmente de acuerdo          | 46         | 67,6       | 67,6              | 100,0                |
| Total                          | 68         | 100,0      | 100,0             |                      |

**Figura 10**

*Porcentaje de opinión sobre libertad del imputado como derecho fundamental*



*Nota.* En el gráfico se puede verificar que el 67.6% de los encuestados han establecido que la libertad del imputado es un derecho fundamental establecido en la legislación constitucional.

## Resultado 11

**Variable dependiente:** Dignidad del imputado

**Dimensión:** Presunción de inocencia

¿Considera usted que la presunción de inocencia se respeta con un acuerdo plenario donde se elimine la preponderancia del peligro de fuga en la aplicación de la prisión preventiva?

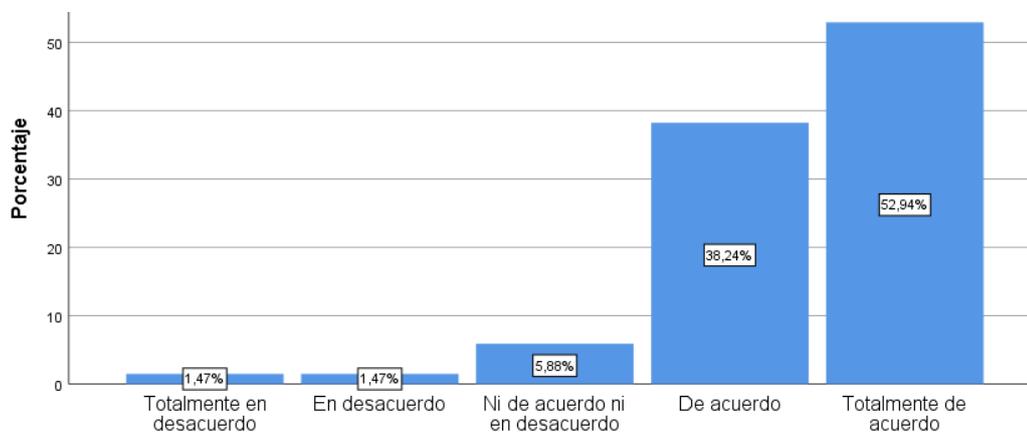
**Tabla 17**

*Opinión sobre la presunción de inocencia*

|                                | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Totalmente en desacuerdo       | 1          | 1,5        | 1,5               | 1,5                  |
| En desacuerdo                  | 1          | 1,5        | 1,5               | 2,9                  |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 4          | 5,9        | 5,9               | 8,8                  |
| De acuerdo                     | 26         | 38,2       | 38,2              | 47,1                 |
| Totalmente de acuerdo          | 36         | 52,9       | 52,9              | 100,0                |
| Total                          | 68         | 100,0      | 100,0             |                      |

**Figura 11**

*Porcentaje de opinión sobre la presunción de inocencia*



*Nota.* En el gráfico se puede verificar que el 52,8% de los encuestados han establecido que la presunción de inocencia se respeta con un acuerdo plenario donde se elimine la preponderancia del peligro de fuga en la aplicación de la prisión preventiva.

### Resultado 12

¿Considera usted que la presunción de inocencia es un derecho fundamental establecido en la legislación constitucional que determina la inocencia del imputado?

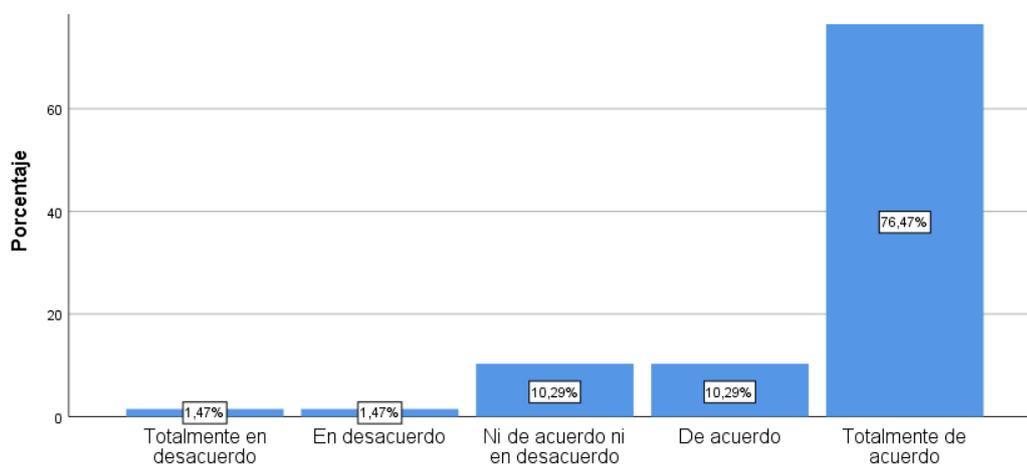
**Tabla 18**

*Opinión sobre la inocencia del imputado*

|                                | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Totalmente en desacuerdo       | 1          | 1,5        | 1,5               | 1,5                  |
| En desacuerdo                  | 1          | 1,5        | 1,5               | 2,9                  |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 7          | 10,3       | 10,3              | 13,2                 |
| De acuerdo                     | 7          | 10,3       | 10,3              | 23,5                 |
| Totalmente de acuerdo          | 52         | 76,5       | 76,5              | 100,0                |
| Total                          | 68         | 100,0      | 100,0             |                      |

**Figura 12**

*Porcentaje de opinión sobre la inocencia del imputado*



*Nota.* En el gráfico se puede verificar que el 76.5% de los encuestados han establecido que la presunción de inocencia es un derecho fundamental establecido en la legislación constitucional que determina la inocencia del imputado.

## 5.2. Contrastación de hipótesis

Se utilizó el análisis estadístico Rho de Spearman para medir la correlación de variables - estadísticas no paramétricas.

### 5.2.1 Prueba de normalidad.

**Tabla 19**

*Prueba de normalidad según el número de muestra*

| Shapiro- Wilk | Kolmogorov - Smirnov |
|---------------|----------------------|
| N<=50         | N>50                 |

**Tabla 20**

*Pruebas de normalidad*

|    | Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup> |    |      |
|----|---------------------------------|----|------|
|    | Estadístico                     | gl | Sig. |
| V1 | ,127                            | 68 | ,010 |
| V2 | ,119                            | 68 | ,022 |

a. Corrección de significación de Lilliefors

*Nota.* Tras observar los datos y dado que la muestra es mayor a 50 se ha tenido en consideración la prueba de Kolmogorov – Smirnov; asimismo, se observó que las variables no siguen una distribución normal ya que el p-valor fue de  $0.01 < \alpha (0.05)$ ; por lo que, rechazamos la  $H_0$  y se acepta la  $H_1$ , a partir de ello se empleará la prueba de Rho de Spearman para medir la correlación de variables - estadísticas no paramétricas, sobre al prisión preventiva es un mecanismo cautelar que en su generalidad es aplicada con carácter excepcional que conforme a las evidencias el magistrado decide enviar al sujeto que ha infringido las normas a un determinado penal, donde este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, recordar que la

privación de su libertad es sin una respectiva sentencia de la judicatura correspondiente.

### 5.2.2. Hipótesis general

**Hipótesis nula (H<sub>0</sub>):** La prisión preventiva aplicada eficientemente no se relaciona de manera significativa con el respeto a la dignidad del imputado en Cercado de Lima, 2020 – 2021

**Hipótesis alterna (H<sub>1</sub>):** La prisión preventiva aplicada eficientemente se relaciona de manera significativa con el respeto a la dignidad del imputado en Cercado de Lima, 2020 – 2021.

**Tabla 21**

*Correlaciones Rho de Spearman de la hipótesis general*

|                 |                       |                             | V1     | V2     |
|-----------------|-----------------------|-----------------------------|--------|--------|
| Rho de Spearman | Prisión preventiva    | Coefficiente de correlación | 1,000  | ,948** |
|                 |                       | Sig. (bilateral)            | .      | ,000   |
|                 |                       | N                           | 68     | 68     |
|                 | Dignidad del imputado | Coefficiente de correlación | ,948** | 1,000  |
|                 |                       | Sig. (bilateral)            | ,000   | .      |
|                 |                       | N                           | 68     | 68     |

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

*Nota.* Como  $p=0 < 0.05$ , aceptamos la hipótesis alterna y rechazamos la nula; por lo tanto, existe relación significativa entre la prisión preventiva y la dignidad del imputado; asimismo, se ha tenido un coeficiente de correlación muy alta ,948, respecto a la prisión preventiva es una medida tomada por la autoridad de la judicatura que decide enviar al sujeto a una respectiva cárcel, donde este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad.

### 5.2.3. Hipótesis específica 1

**Hipótesis nula (Ho):** La preponderancia del peligro de fuga de la prisión preventiva no se relaciona de manera directa con la vulneración del principio de proporcionalidad

**Hipótesis alterna (H1):** La preponderancia del peligro de fuga de la prisión preventiva se relaciona de manera directa con la vulneración del principio de proporcionalidad

**Tabla 22**

*Correlaciones Rho de Spearman hipótesis específica 1*

|                 |                               |                             | V1     | V2     |
|-----------------|-------------------------------|-----------------------------|--------|--------|
| Rho de Spearman | Peligro de fuga               | Coefficiente de correlación | 1,000  | ,918** |
|                 |                               | Sig. (bilateral)            | .      | ,036   |
|                 |                               | N                           | 68     | 68     |
|                 | Principio de proporcionalidad | Coefficiente de correlación | ,918** | 1,000  |
|                 |                               | Sig. (bilateral)            | ,036   | .      |
|                 |                               | N                           | 68     | 68     |

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

*Nota.* Como  $p=0.03 < 0.05$ , aceptamos la hipótesis alterna y rechazamos la nula; por lo tanto, existe relación significativa entre el peligro de fuga y el principio de proporcionalidad; asimismo, se ha tenido un coeficiente de correlación muy alta ,938. Sobre la prisión preventiva es un acto de los hombre que administran justicia privar de la llamada libertad al infractor normativo, este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, con ello se permitirá el respeto a la dignidad de la personas que ha sido infringida a sus derechos.

#### 5.2.4. Hipótesis específica 2

**Hipótesis nula (H<sub>0</sub>):** La preponderancia del arraigo domiciliario como presupuesto procesal determinante para imponer la prisión preventiva se relaciona significativamente con la vulneración a la libertad del imputado.

**Hipótesis alterna (H<sub>1</sub>):** La preponderancia del arraigo domiciliario como presupuesto procesal determinante para imponer la prisión preventiva se relaciona significativamente con la vulneración a la libertad del imputado.

**Tabla 23**

*Correlaciones Rho de Spearman hipótesis específica 2*

|                 |                       |                             | V1     | V2     |
|-----------------|-----------------------|-----------------------------|--------|--------|
| Rho de Spearman | Arraigo domiciliario  | Coefficiente de correlación | 1,000  | ,924** |
|                 |                       | Sig. (bilateral)            | .      | ,021   |
|                 |                       | N                           | 68     | 68     |
|                 | Libertad del imputado | Coefficiente de correlación | ,924** | 1,000  |
|                 |                       | Sig. (bilateral)            | ,021   | .      |
|                 |                       | N                           | 68     | 68     |

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

*Nota.* Como  $p=0.02 < 0.05$ , aceptamos la hipótesis alterna y rechazamos la nula; por lo tanto, existe relación significativa entre la prisión preventiva y la dignidad del imputado; asimismo, se ha tenido un coeficiente de correlación muy alta ,924, respecto a la prisión preventiva es el acto por el cual el señor juez decide enviar al sujeto a una respectiva cárcel, donde el sujeto deberá cumplir la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad, entendiendo que la dignidad es la más preciado y sagrado de las personas en su desarrollo.

### 5.2.5. Hipótesis específica 3

**Hipótesis nula (Ho):** No existe relación directa entre la implementación de un acuerdo plenario que permita eliminar la preponderancia del peligro de fuga para dictar la prisión preventiva y el respeto a la presunción de inocencia del imputado.

**Hipótesis alterna (H1):** Existe relación directa entre la implementación de un acuerdo plenario que permita eliminar la preponderancia del peligro de fuga para dictar la prisión preventiva y el respeto a la presunción de inocencia del imputado.

**Tabla 24**

*Correlaciones Rho de Spearman*

|                 |                         |                             | V1     | V2     |
|-----------------|-------------------------|-----------------------------|--------|--------|
| Rho de Spearman | Acuerdo plenario        | Coefficiente de correlación | 1,000  | ,936** |
|                 |                         | Sig. (bilateral)            | .      | ,010   |
|                 |                         | N                           | 68     | 68     |
|                 | Presunción de inocencia | Coefficiente de correlación | ,936** | 1,000  |
|                 |                         | Sig. (bilateral)            | ,010   | .      |
|                 |                         | N                           | 68     | 68     |

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

*Nota.* Como  $p=0 < 0.05$ , aceptamos la hipótesis alterna y rechazamos la nula; por lo tanto, existe relación significativa entre la prisión preventiva y la dignidad del imputado; asimismo, se ha tenido un coeficiente de correlación muy alta 936, sobre la prisión preventiva es la forma de ejecutar la ley por el magistrado, quien privará su libertad enviando a la cárcel, donde este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad, permitiendo de esa manera que las personas puedan tener una paz social.

### 5.3. Discusión de resultados

A partir de los hallazgos encontrados, se acepta la hipótesis general: La prisión preventiva aplicada eficientemente se relaciona de manera significativa con el respeto a la dignidad del imputado en Cercado de Lima, 2020 – 2021, porque existió relación significativa, conforme al estadístico de correlación Rho de Spearman, entre las variable prisión preventiva y dignidad del imputado; en los resultados se pudo verificar que del total de encuestados el 86.8% afirmaron que la prisión preventiva es una decisión de la judicatura respecto al sujeto quien violó a las normas penales correspondientes, quien es enviado a una cárcel, donde y que este sujeto deberá cumplir la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad, entendiendo que la dignidad como una fuente de paz social, ello solos e alcanza con la justicia.

Respecto a la primera hipótesis específica, la preponderancia del peligro de fuga de la prisión preventiva se relaciona de manera directa con la vulneración del principio de proporcionalidad, en los resultados de pudo verificar que el 60.3% de los encuestados indicaron que la prisión preventiva es un mecanismo cautelar que en su generalidad es aplicada con carácter excepcional que conforme a las evidencias el magistrado decide enviar al sujeto que ha infringido las normas a un determinado penal, donde este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, recordar que la

privación de su libertad es sin una respectiva sentencia de la judicatura correspondiente.

En relación a la segunda hipótesis específica, la preponderancia del arraigo domiciliario como presupuesto procesal determinante para imponer la prisión preventiva se relaciona significativamente con la vulneración a la libertad del imputado, en los resultados de pudo verificar que el 85.3% indicaron que la prisión preventiva es una medida tomada por la autoridad de la judicatura que decide enviar al sujeto a una respectiva cárcel, donde este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad.

Respecto a la tercera hipótesis específica, existe relación directa entre la implementación de un acuerdo plenario que permita eliminar la preponderancia del peligro de fuga para dictar la prisión preventiva y el respeto a la presunción de inocencia del imputado, en los resultados de pudo verificar que el 48.5% dijeron que la prisión preventiva es un acto de los hombre que administran justicia privar de la llamada libertad al infractos normativo, este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, con ello se permitirá el respeto a la dignidad de la personas que ha sido infringida a sus derechos.

En conclusión, conforme se ha demostrado en el análisis de correlación Rho de Spearman, donde  $p=0 < 0.05$ , se establece que la prisión preventiva es el acto por el cual el señor juez decide enviar al sujeto a una respectiva cárcel, donde el sujeto

deberá cumplir la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad, entendiendo que la dignidad es la maspreciado y sagrado de las personas en su desarrollo.

## CONCLUSIONES

1. La prisión preventiva aplicada de manera eficiente se relaciona con el respeto a la dignidad del imputado, conforme se ha demostrado en los resultados, donde el 86.8% de los encuestados han establecido que la prisión preventiva aplicada de manera eficiente se relaciona con el respeto a la dignidad del imputado en el Cercado de Lima.
2. La preponderancia del peligro de fuga de la prisión preventiva se relaciona con la vulneración del principio de proporcionalidad, conforme se ha demostrado en los resultados, donde el 60.3% de los encuestados han establecido que la preponderancia del peligro de fuga de la prisión preventiva se relaciona con la vulneración del principio de proporcionalidad.
3. La preponderancia del arraigo domiciliario como presupuesto procesal determinante para imponer la prisión preventiva se relaciona con la vulneración a la libertad del imputado, conforme se ha demostrado en los resultados, donde el 85.3% de los encuestados han establecido que la preponderancia del arraigo domiciliario como presupuesto procesal determinante para imponer la prisión preventiva se relaciona con la vulneración a la libertad del imputado.
4. Se concluye que existe relación entre la implementación de un acuerdo plenario que permita eliminar la preponderancia del peligro de fuga para dictar la prisión preventiva y el respeto a la presunción de inocencia del imputado, conforme se ha demostrado en los resultados, donde el 48.5% de los encuestados han establecido que la implementación de un acuerdo plenario que permita eliminar la preponderancia del peligro de fuga para dictar la prisión preventiva se relaciona con el respeto a la presunción de inocencia del imputado.

## RECOMENDACIONES

1. Efectivizar la aplicación de la prisión preventiva de manera eficiente que permita respetar la dignidad del imputado.
2. Eliminar la preponderancia del peligro de fuga de la prisión preventiva por vulnerar el principio de proporcionalidad a fin de respetar la dignidad del imputado.
3. Erradicar la preponderancia del arraigo domiciliario como presupuesto procesal determinante para imponer la prisión preventiva que vulnera a la libertad del imputado.
4. Se recomienda implementar un acuerdo plenario para uniformizar criterios respecto a la eliminación de la preponderancia del peligro de fuga para dictar la prisión preventiva a fin de respetar la presunción de inocencia y por consiguiente la dignidad del imputado; asimismo, fomentar las capacitaciones a los jueces de Investigación Preparatoria con el fin de que tengan mejor criterio a la hora adoptar la medida cautelar de prisión preventiva, analizando proporcionalmente todos los presupuestos materiales de la prisión preventiva y no seguir afectando a la dignidad de los imputados.

## PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO

**Año:**2024

**Título:** Eliminación de la preponderancia del peligro de fuga para dictar la prisión preventiva

**Sumilla:** Preponderancia del peligro de fuga de la prisión preventiva

**Autora:** Hayashi Prudencio Norma Jaqueline

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de acuerdo plenario, está elaborada sobre la base de la propuesta formulada, tiene por objeto establecer la eliminación de la preponderancia del peligro de fuga para dictar la prisión preventiva, que vulnera a la presunción de inocencia, y por consiguiente la dignidad del imputado.

#### Fundamentos de la propuesta:

La prisión preventiva es una forma de sometimiento que el Estado realiza a una persona sospechosa por la comisión de un delito, privándole de la libertad hasta demostrar judicialmente su responsabilidad, respecto a la prisión preventiva es un mecanismo cautelar que en su generalidad es aplicada con carácter excepcional que conforme a las evidencias el magistrado decide enviar al sujeto que ha infringido las normas a un determinado penal, donde este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, recordar que la privación de su libertad es sin unas respectiva sentencia de la judicatura correspondiente.

A nivel internacional la prisión preventiva es una medida tomada por la autoridad de la judicatura que decide enviar al sujeto a una respectiva cárcel, donde este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad.

En el Perú la prisión preventiva es un acto de los hombre que administran justicia privar de la llamada libertad al infractos normativo, este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, con ello se permitirá el respeto a la dignidad de la personas que ha sido infringida a sus derechos.

**Efecto del acuerdo plenario:** La aprobación del presente proyecto ha sido sobre la prisión preventiva es el acto por el cual el señor juez decide enviar al sujeto a una respectiva cárcel, donde el sujeto deberá cumplir la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad,

entendiendo que la dignidad es la más preciada y sagrada de las personas en su desarrollo.

**Análisis costo beneficio** El presente proyecto no contiene propuesta de creación ni aumento del gasto público, porque se desarrolló sobre la prisión preventiva que es la forma de ejecutar la ley por el magistrado, quien privará su libertad enviando a la cárcel, donde este sujeto cumplirá la sanción de manera preventiva para no dañar a la aplicación de la correcta justicia, que muchas veces en el país se viene afectando, más que todos alejándose de la ciudad o del mismo país, entonces los problemas que ocurren por no privar la libertad del sujeto probado por sus actos delincuenciales, pueden poner en peligro no solo a la víctima sino también a la sociedad por consiguiente al propio Estado, es por esa razón que necesaria tener una línea de trabajo responsable sobre los acontecimientos, de manera que existirá el verdadero respeto a la personas principalmente a su dignidad, permitiendo de esa manera que las personas puedan tener una paz social.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, R. M. (2020). *Los factores de presión para la prisión preventiva*. San Marcos.
- Almeri, J. (2022). *Prisión preventiva como medida cautelar*. Gaceta Jurídica.
- Alonso, J. A. (2017). *Pasado y presente de los fines de la prisión provisional en España*. Obtenido de [https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/565609/Tesi\\_Jos%  
c3%a9\\_Antonio\\_Alonso\\_Fern%  
c3%a1ndez.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/565609/Tesi_Jos%c3%a9_Antonio_Alonso_Fern%c3%a1ndez.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Camargo, R. (2020). *Prisión preventiva como principio de excepcionalidad*. Grijley.
- Carrasco, C., & Gonzales, M. R. (2017). *Cómo hacer un proyecto de investigación científica y tesis de posgrado*. Escuela Superior de Especialización Jurídica.
- Coveñas, F. (2021). *La dignidad humana*. Instituto Pacífico.
- Cubas, A. L. (2021). *prisión preventiva como medida cautelar para garantizar los derechos de la víctima durante la etapa de investigación preliminar*. Obtenido de [https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/5388/Cubas  
\\_Luna\\_Ada\\_Luz\\_Maestria\\_2021.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/5388/Cubas_Luna_Ada_Luz_Maestria_2021.pdf?sequence=3&isAllowed=y)
- Duran, P. A. (2022). *La detención preventiva, frente a los derechos y las garantías procesales*. Obtenido de [https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/23019/Tesis%  
20de%  
20grado.pdf?sequence=2](https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/23019/Tesis%20de%20grado.pdf?sequence=2)
- Escalante, C. E. (2021). *la prisión preventiva y la teoría del riesgo en el subsistema anticorrupción – NCPP y crimen organizado del distrito judicial de Lima*.

Obtenido de  
[https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/17755/Es-calante\\_sc.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/17755/Es-calante_sc.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Ferreajoli, L. (1995). *La prisión preventiva como medida cautelar*. Tecnos .

Fuentes, G. (2021). *La prisión preventiva y el abuso del derecho*. Olimpo.

Hernández, R., & Mendoza, C. P. (2018). *Metodología de la investigación*. España: Mcgraw-Hill.

Maldonado, R. (2021). *La prisión preventiva y los medios de comunicación*. Tecnos.

Neyra, J. A. (2021). *La prisión preventiva y sus presupuestos procesales*. San Marcos.

Palate, B. L. (2016). *prisión preventiva por infracciones de tránsito y el derecho a la presunción de inocencia en Ecuador*. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/24229/1/FJCS-DE-972.pdf>

Paredes, D. A. (2021). *La prisión preventiva*. Palestra.

Pérez, J. (2021). *La prisión preventiva en el sistema interamericano de derechos humanos*. Themis.

Protocarrero, L. (2021). *La prisión preventiva en el Caso Humala-Heredia*. San Marcos.

Ramos, J. L. (2021). *Principio de proporcionalidad*. San Marcos.

Rosas, A. (2023). *Principio de proporcionalidad*. San Marcos.

Saldarriaga, J. A. (2021). *Análisis constitucional de la prisión preventiva: derechos fundamentales*, Lima 2020. Obtenido de

<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/28107/Saldarriaga%20Massa%2C%20Jos%C3%A9%20Alfonso.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Serrano, G. (2021). *La prisión preventiva y la preponderancia del peligro de fuga*. San Marcos.

Serrano, M. E. (2019). *Prisión preventiva y el principio de proporcionalidad*.  
Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/29983/1/FJCS-POSG-163.pdf>

Tulli, A. (2019). *Principio de inocencia*. Gaceta Jurídica.

Vera, H. M. (2019). *Prisión preventiva y el error judicial*. Dykinson.

# **ANEXOS**

## Anexo 1: Matriz de Consistencia

| PROBLEMA  | OBJETIVOS   | HIPÓTESIS  | VARIABLES   | DIMENSIONES  | INDICADORES   | METODOLOGÍA   |
|---|---|--|---|--|---|---|
| <p><b>PROBLEMA GENERAL.</b><br/>¿Cuál es la relación existente entre la prisión preventiva y el respeto a la dignidad del imputado en el Cercado de Lima 2020 – 2021?</p>   | <p><b>OBJETIVO GENERAL.</b><br/>Determinar cuál es la relación existente entre la prisión preventiva y el respeto a la dignidad del imputado en el Cercado de Lima 2020 – 2021.</p>   | <p><b>HIPÓTESIS GENERAL.</b><br/>La prisión preventiva aplicada eficientemente se relaciona de manera significativa con el respeto a la dignidad del imputado en el Cercado de Lima, 2020 – 2021</p>   | <p><b>Variable 1:</b><br/>Prisión preventiva</p>    | <p>Preponderancia del peligro de fuga</p> <p>Preponderancia del arraigo domiciliario</p> <p>Acuerdo plenario</p> | <p>1.Nivel de vulneración a la dignidad del imputado<br/>2.Nivel de vulneración al principio de proporcionalidad.</p> <p>1.Nivel de vulneración a la libertad del imputado<br/>2.Grado de aplicación de la prisión preventiva</p> <p>1.Nivel de respeto a la presunción de inocencia<br/>2. Unidad de criterios</p> | <p>Tipo de investigación: Básica.</p> <p>Enfoque: Cuantitativo.</p> <p>Nivel: Correlacional.</p> <p>Diseño: No experimental, transeccional – Descriptivo correlacional.</p> <p>Población. Los profesionales de la Corte Superior de Justicia de Lima.</p> <p>Muestreo: Probabilístico aleatorio simple.</p> <p>Técnica: La encuesta</p> |
| <p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b><br/>1. ¿Cuál es la relación existente entre la preponderancia del peligro de fuga de la prisión preventiva y la vulneración del principio de proporcionalidad?<br/>2. ¿Cuál es la relación que existe entre la preponderancia del arraigo domiciliario como presupuesto procesal determinante para imponer la prisión preventiva y la</p> | <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS.</b><br/>1. Identificar cuál es la relación existente entre la preponderancia del peligro de fuga de la prisión preventiva y la vulneración del principio de proporcionalidad.<br/>2. Comparar cuál es la relación que existe entre la preponderancia del arraigo domiciliario como presupuesto procesal determinante para imponer la prisión preventiva y la</p> | <p><b>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.</b><br/>1. La preponderancia del peligro de fuga de la prisión preventiva se relaciona de manera directa con la vulneración del principio de proporcionalidad.<br/>2. La preponderancia del arraigo domiciliario como presupuesto procesal determinante para imponer la prisión preventiva se relaciona significativamente con la vulneración a la libertad del imputado.</p> | <p><b>Variable 2:</b><br/>Dignidad del imputado</p> | <p>Principio de proporcionalidad</p> <p>Libertad del imputado</p> <p>Presunción de inocencia</p>                 | <p>1.Evita la preponderancia del peligro de fuga<br/>2.Grado de equilibrio procesal</p> <p>1.Nivel de respeto<br/>2.Es un derecho fundamental</p> <p>1.Eficacia del acuerdo plenario<br/>2.Grado de inocencia del imputado</p>  | <p>Población. Los profesionales de la Corte Superior de Justicia de Lima.</p> <p>Muestreo: Probabilístico aleatorio simple.</p> <p>Técnica: La encuesta</p>   |

|   |   |   |  |  |  |   |
|---|---|---|--|--|--|---|
| <p>vulneración a la libertad del imputado?</p> <p>3. ¿Cuál es la relación existente entre la implementación de un acuerdo plenario que permita eliminar la preponderancia del peligro de fuga para dictar la prisión preventiva y el respeto a la presunción de inocencia del imputado?</p> | <p>vulneración a la libertad del imputado.</p> <p>3. Determinar cuál es la relación existente entre la implementación de un acuerdo plenario que permita eliminar la preponderancia del peligro de fuga para dictar la prisión preventiva y el respeto a la presunción de inocencia del imputado.</p> | <p>3. Existe relación directa entre la implementación de un acuerdo plenario que permita eliminar la preponderancia del peligro de fuga para dictar la prisión preventiva y el respeto a la presunción de inocencia del imputado.</p> |  |  |  | <p>Instrumento: El cuestionario de encuesta</p> |
|---|---|---|--|--|--|---|

## Anexo 2: Matriz de operacionalización de variables

| VARIABLE (S)                         | DEFINICIÓN CONCEPTUAL  | DEFINICIÓN OPERACIONAL   | DIMENSIONES   | INDICADORES  | ITEMS                             | MEDIDA             |
|--------------------------------------|--|--|---|--|-----------------------------------|--------------------|
| Variable 1:<br>Prisión preventiva    | La prisión preventiva consiste en la privación de libertad que se aplica al imputado de un delito en espera de la celebración del juicio y mientras dura el mismo. | La medida utilizada fue ordinal con un cuestionario de tipo Likert, La variable prisión preventiva ha tenido 3 dimensiones y 6 indicadores.    | Preponderancia del peligro de fuga<br><br>Preponderancia del arraigo domiciliario<br><br>Acuerdo plenario | 1.Nivel de vulneración a la dignidad el imputado<br>2.Nivel de vulneración al principio de proporcionalidad.<br><br>1.Nivel de vulneración a la libertad del imputado<br>2.Grado de aplicación de la prisión preventiva<br><br>1.Nivel de respeto a la presunción de inocencia<br>2. Unidad de criterios | 1<br>2<br>3<br><br>4<br>5<br>6    | Ordinal:<br>Likert |
| Variable 2:<br>Dignidad del imputado | La dignidad del imputado es un derecho inherente a la persona, se basa en el reconocimiento del imputado de ser merecedor de respeto sin importar quien sea.       | La medida utilizada fue ordinal con un cuestionario de tipo Likert, La variable dignidad del imputado ha tenido 3 dimensiones y 6 indicadores. | Principio de proporcionalidad<br><br>Libertad del imputado<br><br>Presunción de inocencia                 | 1.Evita la preponderancia del peligro de fuga<br>2.Grado de equilibrio procesal<br><br>1.Nivel de respeto<br>2.Es un derecho fundamental<br><br>1.Eficacia del acuerdo plenario<br>2.Grado de inocencia del imputado   | 7<br>8<br>9<br><br>10<br>11<br>12 | Ordinal:<br>Likert |

### Anexo 3: Matriz de Operacionalización de Instrumento

| VARIABLES                            | DIMENSIONES   | INDICADORES  | PREGUNTAS  | ESCALA   |
|--------------------------------------|---|--|--|--|
| Variable 1:<br>Prisión preventiva    | Preponderancia del peligro de fuga<br><br>Preponderancia del arraigo domiciliario<br><br>Acuerdo plenario | 1.Nivel de vulneración a la dignidad el imputado<br>2.Nivel de vulneración al principio de proporcionalidad.<br><br>1.Nivel de vulneración a la libertad del imputado<br>2.Grado de aplicación de la prisión preventiva<br><br>1.Nivel de respeto a la presunción de inocencia<br>2. Unidad de criterios | ¿Estima usted que la prisión preventiva aplicada de manera eficiente se relaciona con el respeto a la dignidad del imputado en el Cercado de Lima?<br>¿Estima usted que la preponderancia del peligro de fuga de la prisión preventiva se relaciona con la vulneración del principio de proporcionalidad?<br>¿Considera usted que la preponderancia del arraigo domiciliario como presupuesto procesal determinante para imponer la prisión preventiva se relaciona con la vulneración a la libertad del imputado?<br>¿Considera usted que la preponderancia del arraigo domiciliario es presupuesto procesal determinante para la aplicación de la prisión preventiva?<br>¿Considera usted que la implementación de un acuerdo plenario que permita eliminar la preponderancia del peligro de fuga para dictar la prisión preventiva se relaciona con el respeto a la presunción de inocencia del imputado?<br>¿Considera usted que el acuerdo plenario permite la unidad de criterios en relación a la prisión preventiva? | Totalmente de acuerdo (5)<br>De acuerdo (4)<br>Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)<br>En desacuerdo (2)<br>Totalmente en desacuerdo (1) |
| Variable 2:<br>Dignidad del imputado | Principio de proporcionalidad<br><br>Libertad del imputado<br><br>Presunción de inocencia                 | 1.Evita la preponderancia del peligro de fuga<br>2.Grado de equilibrio procesal<br><br>1.Nivel de respeto<br>2.Es un derecho fundamental<br><br>1.Eficacia del acuerdo plenario<br>2.Grado de inocencia del imputado   | ¿Estima usted que el principio de proporcionalidad evita la preponderancia del peligro de fuga para aplicar la prisión preventiva?<br>¿Estima usted que el principio de proporcionalidad busca el equilibrio procesal en la aplicación de la prisión preventiva?<br>¿Estima usted que la libertad del imputado debe ser respetado al momento de aplicar la prisión preventiva?<br>¿Estima usted que la libertad del imputado es un derecho fundamental establecido en la legislación constitucional?<br>¿Considera usted que la presunción de inocencia se respeta con un acuerdo plenario donde se elimine la preponderancia del peligro de fuga en la aplicación de la prisión preventiva?<br>¿Considera usted que la presunción de inocencia es un derecho fundamental establecido en la legislación constitucional que determina la inocencia del imputado?  | Totalmente de acuerdo (5)<br>De acuerdo (4)<br>Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)<br>En desacuerdo (2)<br>Totalmente en desacuerdo (1) |

## Anexo 4. Ficha técnica de los instrumentos utilizados



### UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

#### FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTO

##### I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y nombres del experto: Centeno Parada José Mijail
- 1.2 Grado académico: Mg. Derecho Civil
- 1.3 Cargo e institución donde labora: Docente
- 1.4 Título de la Investigación: Prisión Preventiva y el Respeto a la Dignidad del Imputado en el Cercado de Lima 2020-2021
- 1.5 Autora del instrumento: Bach. Norma Jaqueline Hayashi Prudencio
- 1.6 Obtener el título profesional de: Abogado
- 1.7 Nombre del instrumento: La Dignidad en la Prisión Preventiva

| INDICADORES         | CRITERIOS<br>CUALITATIVOS/CUANTITATIVOS                             | Deficiente<br>0-20% | Regular<br>21-40% | Bueno<br>41-60% | Muy<br>Bueno<br>61-80% | Excelente<br>81-100% |
|---------------------|---|---------------------|-------------------|-----------------|------------------------|----------------------|
| 11. CLARIDAD        | Está formulado con lenguaje apropiado.                              |                     |                   |                 | X                      |                      |
| 12. OBJETIVIDAD     | Está expresado en conductas observables.                            |                     |                   |                 |                        | X                    |
| 13. ACTUALIDAD      | Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.                        |                     |                   |                 |                        | X                    |
| 14. ORGANIZACIÓN    | Existe una organización lógica.                                     |                     |                   |                 | X                      |                      |
| 15. SUFICIENCIA     | Comprende los aspectos de cantidad y calidad.                       |                     |                   |                 | X                      |                      |
| 16. INTENCIONALIDAD | Adecuado para valorar aspectos del estudio.                         |                     |                   |                 |                        | X                    |
| 17. CONSISTENCIA    | Basados en aspectos Teóricos-Científicos y del tema de estudio.     |                     |                   |                 |                        | X                    |
| 18. COHERENCIA      | Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.            |                     |                   |                 |                        | X                    |
| 19. METODOLOGIA     | La estrategia responde al propósito del estudio.                    |                     |                   |                 |                        | X                    |
| 20. CONVENIENCIA    | Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías. |                     |                   |                 | X                      |                      |
| SUB TOTAL           |   |                     |                   |                 | 90                     | 10                   |
| TOTAL               |   |                     |                   |                 |                        | 100                  |

VALORACION CUANTITATIVA (Total x 0.20) : 90%

VALORACION CUALITATIVA : 10%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Muy buena.

Lugar y fecha: Lima 06 de marzo del 2023

  
 JOSÉ M. CENTENO PARADA  
 CAL 76714  
 ABOGADO



## **UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



### I. DATOS GENERALES

- 2.1 Apellidos y nombres del experto: **Dr. AMILCAR E. VILLEGAS MONTEZA**
- 2.2 Grado académico: **DOCTOR DE DERECHO**
- 2.3 Cargo e institución donde labora: Investigador independiente
- 2.4 Título de la Investigación: Prisión Preventiva y el Respeto a la Dignidad del Imputado en el Cercado de Lima 2020-2021
- 2.5 Autora del instrumento: Norma Jaqueline Hayashi Prudencio
- 2.6 Obtener el título profesional de: Abogado.
- 2.7 Nombre del instrumento: La dignidad en la Prisión Preventiva

| INDICADORES         | CRITERIOS CUALITATIVOS / CUANTITATIVOS                          | Deficiente 0-20% | Regular 21-40% | Bueno 41-60% | May Bueno 61-80% | Excelente 81-100% |
|---------------------|---|------------------|----------------|--------------|------------------|-------------------|
| 11. CLARIDAD        | Está formulado con lenguaje apropiado                           |                  |                |              |                  |                   |
| 12. OBJETIVIDAD     | Está expresado en conductas observables                         |                  |                |              |                  |                   |
| 13. ACTUALIDAD      | Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.                    |                  |                |              |                  |                   |
| 14. ORGANIZACIÓN    | Existe una organización lógica.                                 |                  |                |              |                  |                   |
| 15. SUFICIENCIA     | Comprende los aspectos de cantidad y calidad.                   |                  |                |              |                  |                   |
| 16. INTENCIONALIDAD | Adecuado para valorar aspectos del estudio.                     |                  |                |              |                  |                   |
| 17. CONSISTENCIA    | Basados en aspectos Teóricos-Científicos y del tema de estudio. |                  |                |              |                  |                   |
| 18. COHERENCIA      | Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables         |                  |                |              |                  |                   |
| 19. METODOLOGIA     | La estrategia responde al propósito del estudio.                |                  |                |              |                  |                   |
| 20. CONVENIENCIA    | Genera nuevas pautas de investigación y construcción de teorías |                  |                |              |                  |                   |
| SUB TOTAL           |   |                  |                | 58%          |                  |                   |
| TOTAL               |   |                  |                | 58%          |                  |                   |

#### VALORACION CUANTITATIVA

(Total x 0.20): 15 VALORACION

CUALITATIVA: Bueno

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Aplicable

Dr. Amilcar Villegas Monteza Lima 06 de marzo del 2023



## UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

### FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTO

#### III. DATOS GENERALES

- 3.1 Apellidos y nombres del experto: Mg. **ACHAHUI LOAIZA Luis Sixto**
- 3.2 Grado académico: **MAESTRIA PENAL - DOCTORADO**
- 3.3 Cargo e institución donde labora: **ESTUDIO JURIDICO "ACHAHUI LOAIZA"**
- 3.4 Título de la Investigación: Prisión Preventiva y el Respeto a la Dignidad del Imputado en el Cercado de Lima 2020-2021
- 3.5 Autora del instrumento: Norma Jaqueline Hayashi Prudencio
- 3.6 Obtener el título profesional de: Abogado
- 3.7 Nombre del instrumento: La dignidad en la Prisión Preventiva

| INDICADORES         | CRITERIOS CUALITATIVOS/CUANTITATIVOS                                | Deficiente 0-20% | Regular 21-40% | Bueno 41-60% | Muy Bueno 61-80% | Excelente 81-100% |
|---------------------|---|------------------|----------------|--------------|------------------|-------------------|
| 21. CLARIDAD        | Está formulado con lenguaje apropiado.                              |                  |                | X            |                  |                   |
| 22. OBJETIVIDAD     | Está expresado en conductas observables.                            |                  |                | X            |                  |                   |
| 23. ACTUALIDAD      | Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.                        |                  |                | X            |                  |                   |
| 24. ORGANIZACIÓN    | Existe una organización lógica.                                     |                  |                | X            |                  |                   |
| 25. SUFICIENCIA     | Comprende los aspectos de cantidad y calidad.                       |                  |                | X            |                  |                   |
| 26. INTENCIONALIDAD | Adecuado para valorar aspectos del estudio.                         |                  |                | X            |                  |                   |
| 27. CONSISTENCIA    | Basados en aspectos Teóricos-Científicos y del tema de estudio.     |                  |                | X            |                  |                   |
| 28. COHERENCIA      | Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.            |                  |                | X            |                  |                   |
| 29. METODOLOGIA     | La estrategia responde al propósito del estudio.                    |                  |                | X            |                  |                   |
| 30. CONVENIENCIA    | Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías. |                  |                | X            |                  |                   |
| SUB TOTAL           |   |                  |                | 58%          |                  |                   |
| TOTAL               |   |                  |                | 58%          |                  |                   |

VALORACION CUANTITATIVA (Total x 0.20) : 15  
 VALORACION CUALITATIVA: BUENO  
 OPINIÓN DE APLICABILIDAD: APLICABLE

Lima 06 de Marzo del 2023

  
**Luis Achanti Loaiza**  
 ABOGADO  
 Reg. CAL 14620  
 Reg. FNCAP 9991

**Anexo 5: Consentimiento de entrevista****Señora:****MARÍA DELFINA VIDAL LA ROSA SÁNCHEZ****PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA****Presente****Asunto: Solicitud para entrevistar con fines académicos**

Me es muy grato dirigirme a usted con la finalidad de expresarle mis cordiales saludos y así mismo solicitarle muy respetuosamente, tenga a bien de aceptar la encuesta a los fiscales y especialistas de función fiscal, y los jueces penales de la Corte Superior de Justicia de Lima con fines académicos, mediante la contestación de una guía de (12) preguntas referentes al ámbito del derecho penal, siendo el título de mi trabajo de investigación: **“Prisión preventiva y el respeto a la dignidad del imputado en el cercado de lima 2020-2021”**.

La información recolectada a través de sus respuestas, conjuntamente con la aportación de otros encuestados especialistas en el tema que me he dispuesto a investigar será procesada a fin de contrastar los resultados con otros instrumentos de recolección de información como es el análisis documental de textos jurídicos y así poder concluir con mi investigación y optar el título profesional de abogada; por lo cual, es imprescindible contar con su apoyo para realizar las encuestas correspondientes.

El cuestionario de encuesta contiene el pliego de preguntas:

Expresándole mis sentimientos de consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Lima, 27 de octubre de 2023



Hayashi Prudencio Norma Jaqueline  
DNI N°07522664

**Anexo 6: Instrumento****CUESTIONARIO DE ENCUESTA**

Buenos días/tardes la presente encuesta es con la finalidad de recopilar datos acerca de la PRISION PREVENTIVA Y EL RESPETO A LA DIGNIDAD DEL IMPUTADO EN EL CERCADO DE LIMA 2020-2021.

**INSTRUCCIONES**

Marque con un (x) la alternativa que usted crea conveniente, se le recomienda responde con la mayor sinceridad posible. Las alternativas son: Totalmente de acuerdo (5) - De acuerdo (4) - Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3) - En desacuerdo (2) - Totalmente en desacuerdo (1).

| N° | VARIABLE 1: Prisión preventiva  | ESCALA |   |   |   |   |
|----|---|--------|---|---|---|---|
|    |   | 1      | 2 | 3 | 4 | 5 |
|    | <b>DIMENSIÓN 01: Preponderancia del peligro de fuga</b>   |        |   |   |   |   |
| 1  | ¿Estima usted que la prisión preventiva aplicada de manera eficiente se relaciona con el respeto a la dignidad del imputado en el Cercado de Lima?  |        |   |   |   |   |
| 2  | ¿Estima usted que la preponderancia del peligro de fuga de la prisión preventiva se relaciona con la vulneración del principio de proporcionalidad?   |        |   |   |   |   |
|    | <b>DIMENSIÓN 02: Preponderancia del arraigo domiciliario</b>  |        |   |   |   |   |
| 3  | ¿Considera usted que la preponderancia del arraigo domiciliario como presupuesto procesal determinante para imponer la prisión preventiva se relaciona con la vulneración a la libertad del imputado?                             |        |   |   |   |   |
| 4  | ¿Considera usted que la preponderancia del arraigo domiciliario es presupuesto procesal determinante para la aplicación de la prisión preventiva?   |        |   |   |   |   |
|    | <b>DIMENSIÓN N° 03: Acuerdo plenario</b>  |        |   |   |   |   |
| 5  | ¿Considera usted que la implementación de un acuerdo plenario que permita eliminar la preponderancia del peligro de fuga para dictar la prisión preventiva se relaciona con el respeto a la presunción de inocencia del imputado? |        |   |   |   |   |
| 6  | ¿Considera usted que el acuerdo plenario permite la unidad de criterios en relación a la prisión preventiva?  |        |   |   |   |   |

| N° | VARIABLE 2: Dignidad del imputado                     | ESCALA |   |   |   |   |
|----|---|--------|---|---|---|---|
|    |   | 1      | 2 | 3 | 4 | 5 |
|    | <b>DIMENSIÓN N° 01: Principio de proporcionalidad</b> |        |   |   |   |   |

| N°  | VARIABLE 2: Dignidad del imputado  | ESCALA |   |   |   |   |
|---|--|--------|---|---|---|---|
|   |  | 1      | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 7   | ¿Estima usted que el principio de proporcionalidad evita la preponderancia del peligro de fuga para aplicar la prisión preventiva?   |        |   |   |   |   |
| 8   | ¿Estima usted que el principio de proporcionalidad busca el equilibrio procesal en la aplicación de la prisión preventiva?   |        |   |   |   |   |
| <b>DIMENSIÓN N° 02: Libertad del imputado</b>   |  |        |   |   |   |   |
| 9   | ¿Estima usted que la libertad del imputado debe ser respetado al momento de aplicar la prisión preventiva?   |        |   |   |   |   |
| 10  | ¿Estima usted que la libertad del imputado es un derecho fundamental establecido en la legislación constitucional?   |        |   |   |   |   |
| <b>DIMENSIÓN N° 03: Presunción de inocencia</b> |  |        |   |   |   |   |
| 11  | ¿Considera usted que la presunción de inocencia se respeta con un acuerdo plenario donde se elimine la preponderancia del peligro de fuga en la aplicación de la prisión preventiva? |        |   |   |   |   |
| 12  | ¿Considera usted que la presunción de inocencia es un derecho fundamental establecido en la legislación constitucional que determina la inocencia del imputado?                      |        |   |   |   |   |

### CUESTIONARIO DE ENCUESTA

Buenos días/tardes la presente encuesta es con la finalidad de recopilar datos acerca de la PRISION PREVENTIVA Y EL RESPETO A LA DIGNIDAD DEL IMPUTADO EN EL CERCADO DE LIMA 2020-2021.

#### INSTRUCCIONES

Marque con un (x) la alternativa que usted crea conveniente, se le recomienda responde con la mayor sinceridad posible. Las alternativas son: Totalmente de acuerdo (5) - De acuerdo (4) - Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3) - En desacuerdo (2) - Totalmente en desacuerdo (1).

| N°   | VARIABLE 1: Prisión preventiva  | ESCALA |   |   |   |   |
|--|---|--------|---|---|---|---|
|  |   | 1      | 2 | 3 | 4 | 5 |
| <b>DIMENSIÓN 01: Preponderancia del peligro de fuga</b>      |   |        |   |   |   |   |
| 1  | ¿Estima usted que la prisión preventiva aplicada de manera eficiente se relaciona con el respeto a la dignidad del imputado en el Cercado de Lima?  |        |   |   |   | X |
| 2  | ¿Estima usted que la preponderancia del peligro de fuga de la prisión preventiva se relaciona con la vulneración del principio de proporcionalidad?   |        |   |   |   | X |
| <b>DIMENSIÓN 02: Preponderancia del arraigo domiciliario</b> |   |        |   |   |   |   |
| 3  | ¿Considera usted que la preponderancia del arraigo domiciliario como presupuesto procesal determinante para imponer la prisión preventiva se relaciona con la vulneración a la libertad del imputado?                             |        |   |   |   | X |
| 4  | ¿Considera usted que la preponderancia del arraigo domiciliario es presupuesto procesal determinante para la aplicación de la prisión preventiva?   |        |   |   |   | X |
| <b>DIMENSIÓN N° 03: Acuerdo plenario</b>                     |   |        |   |   |   |   |
| 5  | ¿Considera usted que la implementación de un acuerdo plenario que permita eliminar la preponderancia del peligro de fuga para dictar la prisión preventiva se relaciona con el respeto a la presunción de inocencia del imputado? |        |   |   |   | X |
| 6  | ¿Considera usted que el acuerdo plenario permite la unidad de criterios en relación a la prisión preventiva?  |        |   |   |   | X |

| N°  | VARIABLE 2: Dignidad del imputado  | ESCALA |   |   |   |   |
|---|--|--------|---|---|---|---|
|   |  | 1      | 2 | 3 | 4 | 5 |
| <b>DIMENSIÓN N° 01: Principio de proporcionalidad</b> |  |        |   |   |   |   |
| 7   | ¿Estima usted que el principio de proporcionalidad evita la preponderancia del peligro de fuga para aplicar la prisión preventiva? |        |   |   |   | X |

| N°  | VARIABLE 2: Dignidad del imputado  | ESCALA |   |   |   |   |
|---|--|--------|---|---|---|---|
|   |  | 1      | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 8   | ¿Estima usted que el principio de proporcionalidad busca el equilibrio procesal en la aplicación de la prisión preventiva?   |        |   |   |   | X |
| <b>DIMENSIÓN N° 02: Libertad del imputado</b>   |  |        |   |   |   |   |
| 9   | ¿Estima usted que la libertad del imputado debe ser respetado al momento de aplicar la prisión preventiva?   |        |   |   |   | X |
| 10  | ¿Estima usted que la libertad del imputado es un derecho fundamental establecido en la legislación constitucional?   |        |   |   | X |   |
| <b>DIMENSIÓN N° 03: Presunción de inocencia</b> |  |        |   |   |   |   |
| 11  | ¿Considera usted que la presunción de inocencia se respeta con un acuerdo plenario donde se elimine la preponderancia del peligro de fuga en la aplicación de la prisión preventiva? |        |   |   |   | X |
| 12  | ¿Considera usted que la presunción de inocencia es un derecho fundamental establecido en la legislación constitucional que determina la inocencia del imputado?                      |        |   |   |   | X |

### CUESTIONARIO DE ENCUESTA

Buenos días/tardes la presente encuesta es con la finalidad de recopilar datos acerca de la PRISION PREVENTIVA Y EL RESPETO A LA DIGNIDAD DEL IMPUTADO EN EL CERCADO DE LIMA 2020-2021.

#### INSTRUCCIONES

Marque con un (x) la alternativa que usted crea conveniente, se le recomienda responde con la mayor sinceridad posible. Las alternativas son: Totalmente de acuerdo (5) - De acuerdo (4) - Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3) - En desacuerdo (2) - Totalmente en desacuerdo (1).

| N°   | VARIABLE 1: Prisión preventiva  | ESCALA |   |   |   |   |
|--|---|--------|---|---|---|---|
|  |   | 1      | 2 | 3 | 4 | 5 |
| <b>DIMENSIÓN 01: Preponderancia del peligro de fuga</b>      |   |        |   |   |   |   |
| 1  | ¿Estima usted que la prisión preventiva aplicada de manera eficiente se relaciona con el respeto a la dignidad del imputado en el Cercado de Lima?  |        |   |   | ✓ |   |
| 2  | ¿Estima usted que la preponderancia del peligro de fuga de la prisión preventiva se relaciona con la vulneración del principio de proporcionalidad?   |        |   |   | ✗ |   |
| <b>DIMENSIÓN 02: Preponderancia del arraigo domiciliario</b> |   |        |   |   |   |   |
| 3  | ¿Considera usted que la preponderancia del arraigo domiciliario como presupuesto procesal determinante para imponer la prisión preventiva se relaciona con la vulneración a la libertad del imputado?                             |        |   |   | ✗ |   |
| 4  | ¿Considera usted que la preponderancia del arraigo domiciliario es presupuesto procesal determinante para la aplicación de la prisión preventiva?   |        |   |   |   | ✓ |
| <b>DIMENSIÓN N° 03: Acuerdo plenario</b>                     |   |        |   |   |   |   |
| 5  | ¿Considera usted que la implementación de un acuerdo plenario que permita eliminar la preponderancia del peligro de fuga para dictar la prisión preventiva se relaciona con el respeto a la presunción de inocencia del imputado? |        |   |   |   | ✗ |
| 6  | ¿Considera usted que el acuerdo plenario permite la unidad de criterios en relación a la prisión preventiva?  |        |   |   |   | ✓ |

| N°  | VARIABLE 2: Dignidad del imputado  | ESCALA |   |   |   |   |
|---|--|--------|---|---|---|---|
|   |  | 1      | 2 | 3 | 4 | 5 |
| <b>DIMENSIÓN N° 01: Principio de proporcionalidad</b> |  |        |   |   |   |   |
| 7   | ¿Estima usted que el principio de proporcionalidad evita la preponderancia del peligro de fuga para aplicar la prisión preventiva? |        |   |   |   | ✓ |

| N°  | VARIABLE 2: Dignidad del imputado  | ESCALA |   |   |   |   |
|---|--|--------|---|---|---|---|
|   |  | 1      | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 8   | ¿Estima usted que el principio de proporcionalidad busca el equilibrio procesal en la aplicación de la prisión preventiva?   |        |   |   |   | X |
| <b>DIMENSIÓN N° 02: Libertad del imputado</b>   |  |        |   |   |   |   |
| 9   | ¿Estima usted que la libertad del imputado debe ser respetado al momento de aplicar la prisión preventiva?   |        |   |   |   | X |
| 10  | ¿Estima usted que la libertad del imputado es un derecho fundamental establecido en la legislación constitucional?   |        |   |   |   | X |
| <b>DIMENSIÓN N° 03: Presunción de inocencia</b> |  |        |   |   |   |   |
| 11  | ¿Considera usted que la presunción de inocencia se respeta con un acuerdo plenario donde se elimine la preponderancia del peligro de fuga en la aplicación de la prisión preventiva? |        |   |   |   | X |
| 12  | ¿Considera usted que la presunción de inocencia es un derecho fundamental establecido en la legislación constitucional que determina la inocencia del imputado?                      |        |   |   | X |   |

### CUESTIONARIO DE ENCUESTA

Buenos días/tardes la presente encuesta es con la finalidad de recopilar datos acerca de la PRISION PREVENTIVA Y EL RESPETO A LA DIGNIDAD DEL IMPUTADO EN EL CERCADO DE LIMA 2020-2021.

#### INSTRUCCIONES

Marque con un (x) la alternativa que usted crea conveniente, se le recomienda responder con la mayor sinceridad posible. Las alternativas son: Totalmente de acuerdo (5) - De acuerdo (4) - Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3) - En desacuerdo (2) - Totalmente en desacuerdo (1).

| N°   | VARIABLE 1: Prisión preventiva  | ESCALA |   |   |   |   |
|--|---|--------|---|---|---|---|
|  |   | 1      | 2 | 3 | 4 | 5 |
| <b>DIMENSIÓN 01: Preponderancia del peligro de fuga</b>      |   |        |   |   |   |   |
| 1  | ¿Estima usted que la prisión preventiva aplicada de manera eficiente se relaciona con el respeto a la dignidad del imputado en el Cercado de Lima?  |        |   |   |   | X |
| 2  | ¿Estima usted que la preponderancia del peligro de fuga de la prisión preventiva se relaciona con la vulneración del principio de proporcionalidad?   |        |   |   |   | X |
| <b>DIMENSIÓN 02: Preponderancia del arraigo domiciliario</b> |   |        |   |   |   |   |
| 3  | ¿Considera usted que la preponderancia del arraigo domiciliario como presupuesto procesal determinante para imponer la prisión preventiva se relaciona con la vulneración a la libertad del imputado?                             |        |   |   | X |   |
| 4  | ¿Considera usted que la preponderancia del arraigo domiciliario es presupuesto procesal determinante para la aplicación de la prisión preventiva?   |        |   |   | X |   |
| <b>DIMENSIÓN N° 03: Acuerdo plenario</b>                     |   |        |   |   |   |   |
| 5  | ¿Considera usted que la implementación de un acuerdo plenario que permita eliminar la preponderancia del peligro de fuga para dictar la prisión preventiva se relaciona con el respeto a la presunción de inocencia del imputado? |        |   |   | X |   |
| 6  | ¿Considera usted que el acuerdo plenario permite la unidad de criterios en relación a la prisión preventiva?  |        |   |   |   | X |

| N°  | VARIABLE 2: Dignidad del imputado  | ESCALA |   |   |   |   |
|---|--|--------|---|---|---|---|
|   |  | 1      | 2 | 3 | 4 | 5 |
| <b>DIMENSIÓN N° 01: Principio de proporcionalidad</b> |  |        |   |   |   |   |
| 7   | ¿Estima usted que el principio de proporcionalidad evita la preponderancia del peligro de fuga para aplicar la prisión preventiva? |        |   |   |   | X |

| N°  | VARIABLE 2: Dignidad del imputado  | ESCALA |   |   |   |   |
|---|--|--------|---|---|---|---|
|   |  | 1      | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 8   | ¿Estima usted que el principio de proporcionalidad busca el equilibrio procesal en la aplicación de la prisión preventiva?   |        |   |   |   | X |
| <b>DIMENSIÓN N° 02: Libertad del imputado</b>   |  |        |   |   |   |   |
| 9   | ¿Estima usted que la libertad del imputado debe ser respetado al momento de aplicar la prisión preventiva?   |        |   |   |   | X |
| 10  | ¿Estima usted que la libertad del imputado es un derecho fundamental establecido en la legislación constitucional?   |        |   |   |   | X |
| <b>DIMENSIÓN N° 03: Presunción de inocencia</b> |  |        |   |   |   |   |
| 11  | ¿Considera usted que la presunción de inocencia se respeta con un acuerdo plenario donde se elimine la preponderancia del peligro de fuga en la aplicación de la prisión preventiva? |        |   |   |   | X |
| 12  | ¿Considera usted que la presunción de inocencia es un derecho fundamental establecido en la legislación constitucional que determina la inocencia del imputado?                      |        |   | X |   |   |

### CUESTIONARIO DE ENCUESTA

Buenos días/tardes la presente encuesta es con la finalidad de recopilar datos acerca de la PRISION PREVENTIVA Y EL RESPETO A LA DIGNIDAD DEL IMPUTADO EN EL CERCADO DE LIMA 2020-2021.

#### INSTRUCCIONES

Marque con un (x) la alternativa que usted crea conveniente, se le recomienda responder con la mayor sinceridad posible. Las alternativas son: Totalmente de acuerdo (5) - De acuerdo (4) - Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3) - En desacuerdo (2) - Totalmente en desacuerdo (1).

| N°   | VARIABLE 1: Prisión preventiva  | ESCALA |   |   |   |   |
|--|---|--------|---|---|---|---|
|  |   | 1      | 2 | 3 | 4 | 5 |
| <b>DIMENSIÓN 01: Preponderancia del peligro de fuga</b>      |   |        |   |   |   |   |
| 1  | ¿Estima usted que la prisión preventiva aplicada de manera eficiente se relaciona con el respeto a la dignidad del imputado en el Cercado de Lima?  |        |   |   |   | X |
| 2  | ¿Estima usted que la preponderancia del peligro de fuga de la prisión preventiva se relaciona con la vulneración del principio de proporcionalidad?   |        |   |   |   | X |
| <b>DIMENSIÓN 02: Preponderancia del arraigo domiciliario</b> |   |        |   |   |   |   |
| 3  | ¿Considera usted que la preponderancia del arraigo domiciliario como presupuesto procesal determinante para imponer la prisión preventiva se relaciona con la vulneración a la libertad del imputado?                             |        |   |   |   | X |
| 4  | ¿Considera usted que la preponderancia del arraigo domiciliario es presupuesto procesal determinante para la aplicación de la prisión preventiva?   |        |   |   |   | X |
| <b>DIMENSIÓN N° 03: Acuerdo plenario</b>                     |   |        |   |   |   |   |
| 5  | ¿Considera usted que la implementación de un acuerdo plenario que permita eliminar la preponderancia del peligro de fuga para dictar la prisión preventiva se relaciona con el respeto a la presunción de inocencia del imputado? |        |   |   |   | X |
| 6  | ¿Considera usted que el acuerdo plenario permite la unidad de criterios en relación a la prisión preventiva?  |        |   |   |   | X |

| N°  | VARIABLE 2: Dignidad del imputado  | ESCALA |   |   |   |   |
|---|--|--------|---|---|---|---|
|   |  | 1      | 2 | 3 | 4 | 5 |
| <b>DIMENSIÓN N° 01: Principio de proporcionalidad</b> |  |        |   |   |   |   |
| 7   | ¿Estima usted que el principio de proporcionalidad evita la preponderancia del peligro de fuga para aplicar la prisión preventiva? |        |   |   |   | X |

| N°  | VARIABLE 2: Dignidad del imputado  | ESCALA |   |   |   |   |
|---|--|--------|---|---|---|---|
|   |  | 1      | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 8   | ¿Estima usted que el principio de proporcionalidad busca el equilibrio procesal en la aplicación de la prisión preventiva?   |        |   |   |   | X |
| <b>DIMENSIÓN N° 02: Libertad del imputado</b>   |  |        |   |   |   |   |
| 9   | ¿Estima usted que la libertad del imputado debe ser respetado al momento de aplicar la prisión preventiva?   |        |   |   |   | X |
| 10  | ¿Estima usted que la libertad del imputado es un derecho fundamental establecido en la legislación constitucional?   |        |   |   | X |   |
| <b>DIMENSIÓN N° 03: Presunción de inocencia</b> |  |        |   |   |   |   |
| 11  | ¿Considera usted que la presunción de inocencia se respeta con un acuerdo plenario donde se elimine la preponderancia del peligro de fuga en la aplicación de la prisión preventiva? |        |   |   |   | X |
| 12  | ¿Considera usted que la presunción de inocencia es un derecho fundamental establecido en la legislación constitucional que determina la inocencia del imputado?                      |        |   |   |   | X |

### CUESTIONARIO DE ENCUESTA

Buenos días/tardes la presente encuesta es con la finalidad de recopilar datos acerca de la PRISION PREVENTIVA Y EL RESPETO A LA DIGNIDAD DEL IMPUTADO EN EL CERCADO DE LIMA 2020-2021.

#### INSTRUCCIONES

Marque con un (x) la alternativa que usted crea conveniente, se le recomienda responde con la mayor sinceridad posible. Las alternativas son: Totalmente de acuerdo (5) - De acuerdo (4) - Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3) - En desacuerdo (2) - Totalmente en desacuerdo (1).

| N°   | VARIABLE 1: Prisión preventiva  | ESCALA |   |   |   |   |
|--|---|--------|---|---|---|---|
|  |   | 1      | 2 | 3 | 4 | 5 |
| <b>DIMENSIÓN 01: Preponderancia del peligro de fuga</b>      |   |        |   |   |   |   |
| 1  | ¿Estima usted que la prisión preventiva aplicada de manera eficiente se relaciona con el respeto a la dignidad del imputado en el Cercado de Lima?  |        |   |   |   | X |
| 2  | ¿Estima usted que la preponderancia del peligro de fuga de la prisión preventiva se relaciona con la vulneración del principio de proporcionalidad?   |        |   |   |   | X |
| <b>DIMENSIÓN 02: Preponderancia del arraigo domiciliario</b> |   |        |   |   |   |   |
| 3  | ¿Considera usted que la preponderancia del arraigo domiciliario como presupuesto procesal determinante para imponer la prisión preventiva se relaciona con la vulneración a la libertad del imputado?                             |        |   |   |   | X |
| 4  | ¿Considera usted que la preponderancia del arraigo domiciliario es presupuesto procesal determinante para la aplicación de la prisión preventiva?   |        |   |   | X |   |
| <b>DIMENSIÓN N° 03: Acuerdo plenario</b>                     |   |        |   |   |   |   |
| 5  | ¿Considera usted que la implementación de un acuerdo plenario que permita eliminar la preponderancia del peligro de fuga para dictar la prisión preventiva se relaciona con el respeto a la presunción de inocencia del imputado? |        |   |   |   | X |
| 6  | ¿Considera usted que el acuerdo plenario permite la unidad de criterios en relación a la prisión preventiva?  |        |   |   |   | X |

| N°  | VARIABLE 2: Dignidad del imputado  | ESCALA |   |   |   |   |
|---|--|--------|---|---|---|---|
|   |  | 1      | 2 | 3 | 4 | 5 |
| <b>DIMENSIÓN N° 01: Principio de proporcionalidad</b> |  |        |   |   |   |   |
| 7   | ¿Estima usted que el principio de proporcionalidad evita la preponderancia del peligro de fuga para aplicar la prisión preventiva? |        |   |   | X |   |

| N°  | VARIABLE 2: Dignidad del imputado  | ESCALA |   |   |   |   |
|---|--|--------|---|---|---|---|
|   |  | 1      | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 8   | ¿Estima usted que el principio de proporcionalidad busca el equilibrio procesal en la aplicación de la prisión preventiva?   |        |   |   |   | X |
| <b>DIMENSIÓN N° 02: Libertad del imputado</b>   |  |        |   |   |   |   |
| 9   | ¿Estima usted que la libertad del imputado debe ser respetado al momento de aplicar la prisión preventiva?   |        |   |   |   | X |
| 10  | ¿Estima usted que la libertad del imputado es un derecho fundamental establecido en la legislación constitucional?   |        |   |   |   | X |
| <b>DIMENSIÓN N° 03: Presunción de inocencia</b> |  |        |   |   |   |   |
| 11  | ¿Considera usted que la presunción de inocencia se respeta con un acuerdo plenario donde se elimine la preponderancia del peligro de fuga en la aplicación de la prisión preventiva? |        |   |   |   | X |
| 12  | ¿Considera usted que la presunción de inocencia es un derecho fundamental establecido en la legislación constitucional que determina la inocencia del imputado?                      |        |   | X |   |   |

### CUESTIONARIO DE ENCUESTA

Buenos días/tardes la presente encuesta es con la finalidad de recopilar datos acerca de la PRISION PREVENTIVA Y EL RESPETO A LA DIGNIDAD DEL IMPUTADO EN EL CERCADO DE LIMA 2020-2021.

#### INSTRUCCIONES

Marque con un (x) la alternativa que usted crea conveniente, se le recomienda responder con la mayor sinceridad posible. Las alternativas son: Totalmente de acuerdo (5) - De acuerdo (4) - Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3) - En desacuerdo (2) - Totalmente en desacuerdo (1).

| N°   | VARIABLE 1: Prisión preventiva  | ESCALA |   |   |   |   |
|--|---|--------|---|---|---|---|
|  |   | 1      | 2 | 3 | 4 | 5 |
| <b>DIMENSIÓN 01: Preponderancia del peligro de fuga</b>      |   |        |   |   |   |   |
| 1  | ¿Estima usted que la prisión preventiva aplicada de manera eficiente se relaciona con el respeto a la dignidad del imputado en el Cercado de Lima?  |        |   |   |   | X |
| 2  | ¿Estima usted que la preponderancia del peligro de fuga de la prisión preventiva se relaciona con la vulneración del principio de proporcionalidad?   |        |   |   |   | X |
| <b>DIMENSIÓN 02: Preponderancia del arraigo domiciliario</b> |   |        |   |   |   |   |
| 3  | ¿Considera usted que la preponderancia del arraigo domiciliario como presupuesto procesal determinante para imponer la prisión preventiva se relaciona con la vulneración a la libertad del imputado?                             |        |   |   |   | X |
| 4  | ¿Considera usted que la preponderancia del arraigo domiciliario es presupuesto procesal determinante para la aplicación de la prisión preventiva?   |        |   |   |   | X |
| <b>DIMENSIÓN N° 03: Acuerdo plenario</b>                     |   |        |   |   |   |   |
| 5  | ¿Considera usted que la implementación de un acuerdo plenario que permita eliminar la preponderancia del peligro de fuga para dictar la prisión preventiva se relaciona con el respeto a la presunción de inocencia del imputado? |        |   |   |   | X |
| 6  | ¿Considera usted que el acuerdo plenario permite la unidad de criterios en relación a la prisión preventiva?  |        |   |   |   | X |

| N°  | VARIABLE 2: Dignidad del imputado  | ESCALA |   |   |   |   |
|---|--|--------|---|---|---|---|
|   |  | 1      | 2 | 3 | 4 | 5 |
| <b>DIMENSIÓN N° 01: Principio de proporcionalidad</b> |  |        |   |   |   |   |
| 7   | ¿Estima usted que el principio de proporcionalidad evita la preponderancia del peligro de fuga para aplicar la prisión preventiva? |        |   |   |   | X |

| N°  | VARIABLE 2: Dignidad del imputado  | ESCALA |   |   |   |   |
|---|--|--------|---|---|---|---|
|   |  | 1      | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 8   | ¿Estima usted que el principio de proporcionalidad busca el equilibrio procesal en la aplicación de la prisión preventiva?   |        |   |   | X |   |
| <b>DIMENSIÓN N° 02: Libertad del imputado</b>   |  |        |   |   |   |   |
| 9   | ¿Estima usted que la libertad del imputado debe ser respetado al momento de aplicar la prisión preventiva?   |        |   |   |   | X |
| 10  | ¿Estima usted que la libertad del imputado es un derecho fundamental establecido en la legislación constitucional?   |        |   |   |   | X |
| <b>DIMENSIÓN N° 03: Presunción de inocencia</b> |  |        |   |   |   |   |
| 11  | ¿Considera usted que la presunción de inocencia se respeta con un acuerdo plenario donde se elimine la preponderancia del peligro de fuga en la aplicación de la prisión preventiva? |        |   |   | X |   |
| 12  | ¿Considera usted que la presunción de inocencia es un derecho fundamental establecido en la legislación constitucional que determina la inocencia del imputado?                      |        |   |   |   | X |

### CUESTIONARIO DE ENCUESTA

Buenos días/tardes la presente encuesta es con la finalidad de recopilar datos acerca de la PRISION PREVENTIVA Y EL RESPETO A LA DIGNIDAD DEL IMPUTADO EN EL CERCADO DE LIMA 2020-2021.

#### INSTRUCCIONES

Marque con un (x) la alternativa que usted crea conveniente, se le recomienda responde con la mayor sinceridad posible. Las alternativas son: Totalmente de acuerdo (5) - De acuerdo (4) - Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3) - En desacuerdo (2) - Totalmente en desacuerdo (1).

| N°   | VARIABLE 1: Prisión preventiva  | ESCALA |   |   |   |   |
|--|---|--------|---|---|---|---|
|  |   | 1      | 2 | 3 | 4 | 5 |
| <b>DIMENSIÓN 01: Preponderancia del peligro de fuga</b>      |   |        |   |   |   |   |
| 1  | ¿Estima usted que la prisión preventiva aplicada de manera eficiente se relaciona con el respeto a la dignidad del imputado en el Cercado de Lima?  |        |   |   | X |   |
| 2  | ¿Estima usted que la preponderancia del peligro de fuga de la prisión preventiva se relaciona con la vulneración del principio de proporcionalidad?   |        |   |   |   | X |
| <b>DIMENSIÓN 02: Preponderancia del arraigo domiciliario</b> |   |        |   |   |   |   |
| 3  | ¿Considera usted que la preponderancia del arraigo domiciliario como presupuesto procesal determinante para imponer la prisión preventiva se relaciona con la vulneración a la libertad del imputado?                             |        |   |   |   | X |
| 4  | ¿Considera usted que la preponderancia del arraigo domiciliario es presupuesto procesal determinante para la aplicación de la prisión preventiva?   |        |   |   |   | X |
| <b>DIMENSIÓN N° 03: Acuerdo plenario</b>                     |   |        |   |   |   |   |
| 5  | ¿Considera usted que la implementación de un acuerdo plenario que permita eliminar la preponderancia del peligro de fuga para dictar la prisión preventiva se relaciona con el respeto a la presunción de inocencia del imputado? |        |   |   |   | X |
| 6  | ¿Considera usted que el acuerdo plenario permite la unidad de criterios en relación a la prisión preventiva?  |        |   |   |   | X |

| N°  | VARIABLE 2: Dignidad del imputado  | ESCALA |   |   |   |   |
|---|--|--------|---|---|---|---|
|   |  | 1      | 2 | 3 | 4 | 5 |
| <b>DIMENSIÓN N° 01: Principio de proporcionalidad</b> |  |        |   |   |   |   |
| 7   | ¿Estima usted que el principio de proporcionalidad evita la preponderancia del peligro de fuga para aplicar la prisión preventiva? |        |   |   |   | X |

| N°  | VARIABLE 2: Dignidad del imputado  | ESCALA |   |   |   |   |
|---|--|--------|---|---|---|---|
|   |  | 1      | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 8   | ¿Estima usted que el principio de proporcionalidad busca el equilibrio procesal en la aplicación de la prisión preventiva?   |        |   |   |   | X |
| <b>DIMENSIÓN N° 02: Libertad del imputado</b>   |  |        |   |   |   |   |
| 9   | ¿Estima usted que la libertad del imputado debe ser respetado al momento de aplicar la prisión preventiva?   |        |   |   |   | X |
| 10  | ¿Estima usted que la libertad del imputado es un derecho fundamental establecido en la legislación constitucional?   |        |   |   | X |   |
| <b>DIMENSIÓN N° 03: Presunción de inocencia</b> |  |        |   |   |   |   |
| 11  | ¿Considera usted que la presunción de inocencia se respeta con un acuerdo plenario donde se elimine la preponderancia del peligro de fuga en la aplicación de la prisión preventiva? |        |   |   |   | X |
| 12  | ¿Considera usted que la presunción de inocencia es un derecho fundamental establecido en la legislación constitucional que determina la inocencia del imputado?                      |        |   |   |   | X |

### CUESTIONARIO DE ENCUESTA

Buenos días/tardes la presente encuesta es con la finalidad de recopilar datos acerca de la PRISION PREVENTIVA Y EL RESPETO A LA DIGNIDAD DEL IMPUTADO EN EL CERCADO DE LIMA 2020-2021.

#### INSTRUCCIONES

Marque con un (x) la alternativa que usted crea conveniente, se le recomienda responder con la mayor sinceridad posible. Las alternativas son: Totalmente de acuerdo (5) - De acuerdo (4) - Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3) - En desacuerdo (2) - Totalmente en desacuerdo (1).

| N°   | VARIABLE 1: Prisión preventiva  | ESCALA |   |   |   |   |
|--|---|--------|---|---|---|---|
|  |   | 1      | 2 | 3 | 4 | 5 |
| <b>DIMENSIÓN 01: Preponderancia del peligro de fuga</b>      |   |        |   |   |   |   |
| 1  | ¿Estima usted que la prisión preventiva aplicada de manera eficiente se relaciona con el respeto a la dignidad del imputado en el Cercado de Lima?  |        |   |   |   | x |
| 2  | ¿Estima usted que la preponderancia del peligro de fuga de la prisión preventiva se relaciona con la vulneración del principio de proporcionalidad?   |        |   |   |   | x |
| <b>DIMENSIÓN 02: Preponderancia del arraigo domiciliario</b> |   |        |   |   |   |   |
| 3  | ¿Considera usted que la preponderancia del arraigo domiciliario como presupuesto procesal determinante para imponer la prisión preventiva se relaciona con la vulneración a la libertad del imputado?                             |        |   |   | x |   |
| 4  | ¿Considera usted que la preponderancia del arraigo domiciliario es presupuesto procesal determinante para la aplicación de la prisión preventiva?   |        |   |   |   | x |
| <b>DIMENSIÓN N° 03: Acuerdo plenario</b>                     |   |        |   |   |   |   |
| 5  | ¿Considera usted que la implementación de un acuerdo plenario que permita eliminar la preponderancia del peligro de fuga para dictar la prisión preventiva se relaciona con el respeto a la presunción de inocencia del imputado? |        |   |   |   | x |
| 6  | ¿Considera usted que el acuerdo plenario permite la unidad de criterios en relación a la prisión preventiva?  |        |   |   |   | x |

| N°  | VARIABLE 2: Dignidad del imputado  | ESCALA |   |   |   |   |
|---|--|--------|---|---|---|---|
|   |  | 1      | 2 | 3 | 4 | 5 |
| <b>DIMENSIÓN N° 01: Principio de proporcionalidad</b> |  |        |   |   |   |   |
| 7   | ¿Estima usted que el principio de proporcionalidad evita la preponderancia del peligro de fuga para aplicar la prisión preventiva? |        |   |   |   | x |

| N°  | VARIABLE 2: Dignidad del imputado  | ESCALA |   |   |   |   |
|---|--|--------|---|---|---|---|
|   |  | 1      | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 8   | ¿Estima usted que el principio de proporcionalidad busca el equilibrio procesal en la aplicación de la prisión preventiva?   |        |   |   |   | X |
| <b>DIMENSIÓN N° 02: Libertad del imputado</b>   |  |        |   |   |   |   |
| 9   | ¿Estima usted que la libertad del imputado debe ser respetado al momento de aplicar la prisión preventiva?   |        |   |   |   | X |
| 10  | ¿Estima usted que la libertad del imputado es un derecho fundamental establecido en la legislación constitucional?   |        |   |   | X |   |
| <b>DIMENSIÓN N° 03: Presunción de inocencia</b> |  |        |   |   |   |   |
| 11  | ¿Considera usted que la presunción de inocencia se respeta con un acuerdo plenario donde se elimine la preponderancia del peligro de fuga en la aplicación de la prisión preventiva? |        |   |   |   | X |
| 12  | ¿Considera usted que la presunción de inocencia es un derecho fundamental establecido en la legislación constitucional que determina la inocencia del imputado?                      |        |   |   | X |   |

**Anexo 7: Declaración de Autoría.****DECLARACIÓN DE AUTORÍA**

Yo, Norma Jaqueline Hayashi Prudencio, identificada con DNI N°07522664 Domiciliado en el jirón los huertos 125 Urbanización Las flores de Lima en el distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y departamento Lima, bachiller de la Facultad Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, DECLARO BAJO JURAMENTO ser el autor del presente trabajo; por tanto, asumo las consecuencias administrativas y/o penales que hubiera lugar si en la elaboración de mi investigación titulada: “ **PRISION PREVENTIVA Y EL RESPETO A LA DIGNIDAD DEL IMPUTADO EN EL CERCADO DE LIMA 2020-2021**” haya incurrido en plagio o consignados datos falsos.

Huancayo, de 14 de julio 2023



Hayashi Prudencio Norma Jaqueline  
DNI N°07522664